



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 7 de julio de 1992

Número 63

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de junio de 1992, por lo que se regulan los requisitos de las autorizaciones para celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.440

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 29 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la em-

presa Fomento de Construcciones y Contratos, SA, encargada de la limpieza pública de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.441

Orden de 29 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tybasa, encargada de la recogida de basura en los municipios de Ibrós, Canena, Rus, Begíjar, Lupión y Torreblascopedro, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.442

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 29 de junio de 1992, de la Mesa de la Cámara, por lo que se hace pública el tribunal calificador de la oposición para la provisión de tres plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo. 5.443

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. 5.443

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Minas. 5.452

Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Industrial. 5.455

Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se

ofertan vacantes a las aspirantes seleccionadas en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas. 5.458

Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca. 5.460

Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola. 5.462

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias. 5.466

Resolución de 17 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias. 5.466

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de mayo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita. 5.466

Resolución de 1 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad. 5.467

Resolución de 2 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por lo que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita. 5.467

Resolución de 9 de junio de 1992, de la Universidad de

Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 5.468

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 5.468

Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncio convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 1992/93, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. (BOJA núm. 54, de 16.6.92). 5.469

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 30 de junio de 1992, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría. 5.469

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 22 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante Construcciones y Servicios Traperos, SL. 5.471

Orden de 23 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Moreno Rodríguez. 5.471

Orden de 24 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Luis Gómez Santos. 5.471

Orden de 26 de junio de 1992, por la que se concede una subvención de veinticinco millones de pesetas, a la Diputación Provincial de Córdoba, para la conclusión de la primera fase de las obras del Parque de Puente Genil. 5.472

Resolución de 29 de junio de 1992, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992. 5.472

Resolución de 30 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2704/92. 5.473

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mijas (Málaga). (PP. 991/92). 5.473

Orden de 29 de junio de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Los Blázquez (Córdoba). (PD. 984/92). 5.473

Orden de 29 de junio de 1992, por lo que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 983/92). 5.473

Corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a cinco empresas para su instalación en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva. (BOJA) núm. 98, de 8.11.91). 5.474

Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 54, de 16.6.92). 5.474

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de la provincia de Málaga. (Res. R-16/92). 5.474

Resolución de 1 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre sustitución del Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Corrección de errores de la Orden de 27 de abril de 1992, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen Vinagre de Jerez. (BOJA núm. 40, de 14.5.92). 5.474

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, al objeto de subvencionar los gastos del Curso de Manipulador de Alimentos, así como las becas de los alumnos. 5.474

Resolución de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acordó conceder al Fondo de Formación la cantidad de nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de los cursos y becas de Morroquinería y Fontanería. 5.475

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de cinco millones novecientos dieciocho mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos del curso de Técnico de Ventas así como las becas de los alumnos. 5.475

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Fondo de Formación, la cantidad de un millón novecientos treinta y nueve mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos para la ampliación de los cursos y becas de Morroquinería y Fontanería. 5.475

Resolución de 3 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Fondo de Formación la cantidad de diecinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de los cursos y becas de Oficial Segunda Albañilería, Morroquinería segunda ed. y Empalmador de Teléfonos. 5.475

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y una mil ciento sesenta y cinco pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de la ampliación de duración del curso Técnica de Ventas. 5.475

Resolución de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. 5.475

Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3131/90, interpuesto por Autoservicios Mape, SA. 5.476

Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 55/88, interpuesto por Servicios Auxiliares de Puerto, SA. 5.476

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2.192/92, interpuesto por don Manuel Velázquez Nieto y otros. 5.476

Resolución de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-1.322/92, interpuesto por don José Ignacio y don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar. 5.476

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la cobertura de período vocacional del Director General de Atención Sanitaria. 5.476

4. Administración de justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto (PP. 912/92). 5.477

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica Servicios de Vigilancia Pesquera en aguas interiores de la provincia de Huelva. (PD. 992/92). 5.477

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a cambio Carpintería exterior e instalaciones de aire acondicionado en RTL en Punta Umbría. 5.478

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de junio de 1992, de la Gerencia Provincial de Cádiz, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del Bor-Cafetería del Centro de Día Tercera Edad Algeciras II. (PD. 986/92). 5.478

Resolución de 26 de junio de 1992, del Servicio An-

daluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 985/92). 5.478

Resolución de 30 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 990/92). 5.478

Resolución de 30 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 994/92). 5.479

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifica a los interesados la tramitación de expedientes de resolución de contratos de obras. 5.479

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio de concurso para la adquisición de una autoescalera automática, de 30 metros de altura útil, con destino al Servicio Contra Incendios. (PP. 779/92). 5.479

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

Anuncio (PP. 888/92). 5.479

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Delegación

Provincial de Málaga, sobre solicitud de declaración de aguas minera medicinales. (PP. 809/92). 5.480

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el estudio de implantación de la estación depuradora de aguas residuales de Mengíbar (Jaén), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Mengíbar (Jaén). 5.481

Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el estudio de implantación de la estación depuradora de aguas residuales de Bailén (Jaén), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Bailén. (Jaén). 5.481

Resolución de 18 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el Proyecto Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería. 5.481

Resolución de 19 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, ampliando Resolución de esta Delegación de fecha 10 de abril de 1992, por la que se completa la relación de afectados del proyecto que se cita, en Andújar (Jaén). (A5.323.725/0411). 5.482

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN

Anuncio (PP. 1681/91). 5.483

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Edicto. 5.483

Edicto. 5.486

Edicto. 5.489

Edicto. 5.492

Edicto. 5.496

Edicto. 5.501

Edicto. 5.505

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Anuncio de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de mil novecientos noventa y uno. 5.510

Anuncio de bases que han de regir el concurso para la provisión, con carácter fijo, de varias plazas vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento. 5.514

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 989/92). 5.515

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR

Anuncio de extravía de título de Graduado Escolar (PP. 851/92). 5.515

INSPECCION-ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS E I.I.EE DE PALMA DE MALLORCA

Edicto notificación de cargos. 5.515

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de junio de 1992, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La celebración cada vez más frecuente de actividades recreativas y espectáculos públicos, con ocasión de fiestas patronales, verbenas populares, fiestas conmemorativas y demás celebraciones de similares características, vienen ocasionando en determinadas épocas del año una gran afluencia de solicitudes de autorización para la realización de tales actividades, lo que provoca en muchos casos una indeseable lentitud en su tramitación administrativa, dado que se ha de constatar que todas y cada una de aquellas reúnen los requisitos necesarios para garantizar, no sólo la pacífica convivencia de los ciudadanos, sino la seguridad de las personas que a tales celebraciones asisten o participan.

Por ello, se hace necesario ordenar y unificar la tramitación administrativa de tales actividades al objeto de que, sin menoscabo de las funciones de control y vigilancia que compete a los órganos de la Administración en orden a la consecución de los referidos fines, se logre la debida celeridad en la tramitación de las solicitudes o, en su caso, la denegación motivada de éstas por incumplir los requisitos que en la presente Orden se insertan y recogen.

En su virtud, habiéndose asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 294/1.984 de 20 de noviembre el ejercicio de las competencias que, de forma exclusiva, ostenta la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía, y en ejercicio de las facultades que el Consejero de Gobernación tiene conferidas por Decreto 50/1.985 de 5 de marzo.

D I S P O N G O:

PRIMERO.- ACTIVIDADES OCASIONALES EN LOCALES NO DESTINADOS HABITUALMENTE A ESPECTACULOS PUBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS.

1.- Las autorizaciones que se concedan por los Ayuntamientos para celebraciones ocasionales de espectáculos públicos o actividades recreativas en locales o establecimientos cuya licencia municipal no habilite para ello, tendrán en todo caso carácter eventual y por duración determinada.

2.- En estos casos, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48º del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, los Ayuntamientos podrán autorizar este tipo de actividades con exigencia en cada caso de la documentación y certificaciones legalmente pertinentes, ordenando, cuando proceda, las correspondientes visitas de inspección del técnico municipal competente.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 50/1.985 y 29/1.986, los Delegados de Gobernación podrán prohibir o suspender la celebración de tales actividades, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, cuando dichas celebraciones no reúnan las condiciones necesarias de seguridad para las personas o cuando la celebración de las mismas altere o no respete la pacífica convivencia de los ciudadanos.

4.- En cualquier caso, el promotor de la celebración del espectáculo o de la actividad recreativa o el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local sobre responsabilidad patrimonial de las Corporaciones Locales, deberán concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados como

consecuencia de las anomalías ocurridas en tales celebraciones ocasionales.

SEGUNDO.- ACTIVIDADES OCASIONALES EN LOCALES DESTINADOS HABITUALMENTE A ESPECTACULOS PUBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS.

1.- El Delegado de Gobernación podrá autorizar con carácter extraordinario la celebración por duración determinada de espectáculos, diversiones o servicios distintos de aquellos para los que el local o establecimiento hubiere sido autorizado, siempre que la actividad ocasional a desarrollar se adecue básicamente o sea similar a la que figure en la licencia municipal de apertura correspondiente a juicio de dicho órgano, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

2.- La concesión de la preceptiva autorización tendrá carácter discrecional y estará sometida, en cualquier caso, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La solicitud se hará mediante escrito motivado dirigido al Delegado de Gobernación de la provincia donde radique el local o establecimiento, debiendo presentarse en dicho Centro con una antelación mínima de 5 días hábiles a la celebración del espectáculo o actividad.

b) En la solicitud deberá constar el nombre o razón social, domicilio, Número de Identificación Fiscal y datos personales, en su caso, del representante del interesado. Asimismo deberá constar descripción pormenorizada del tipo de espectáculo o actividad recreativa cuya realización se pretende.

c) Con la solicitud deberá acompañarse ineludiblemente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura que ampare básicamente la pretendida actividad.

- Plano de planta del local a escala mínima 1:100, o croquis con indicación de las medidas en los que se dispondrá el mobiliario y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

- Certificación expedida por técnico competente y visada por el correspondiente Colegio Oficial que acredite la solidez del edificio, el aforo, así como que sus diversos elementos o instalaciones, potencialmente peligrosos para personas o bienes, han sido provistos de los dispositivos de seguridad e higiene exigidos por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y actividades recreativas y demás normas concordantes o complementarias del mismo.

- Certificación visada por el correspondiente Colegio Oficial que acredite la revisión anual de la instalación eléctrica, firmada por técnico competente.

- Informe favorable del Ayuntamiento donde radique el local o establecimiento en el que vaya a celebrarse el espectáculo o actividad, haciéndose mención expresa de las posibles molestias para los vecinos y perjuicios a otros establecimientos destinados permanentemente a la actividad o espectáculo a autorizar.

- Póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en el espectáculo o actividad recreativa que se pretende celebrar.

- Documento acreditativo del abono de la tasa de gestión correspondiente al servicio solicitado.

TERCERO.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva, ha sido convocada huelga desde las 00'00 del día 7 de julio de 1.992 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Huelva, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva, convocada desde las 00'00 horas del día 7 de julio de 1992, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 15.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 59 La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Huelva.

A N E X O

RECOGIDA DE BASURA

Mañana: 1 conductor y 3 peones
Noche : 2 conductores y 6 peones

LIMPIEZA VIARIA

Mañana: 1 conductor y 2 peones

VERTEDERO

Mañana: 1 conductor
Tarde : 1 peón
Noche : 1 peón

MECANICOS

Mañana: 1 mecánico

INSPECTORES

Mañana: 1 inspector
Tarde : 1 inspector
Noche : 1 inspector

Además de lo anterior, se establecen el 100% del personal y medios necesarios para la recogida y tratamiento de los residuos sólidos de las Instituciones y Centros Sanitarios y Mercados de Abastos.

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tybasa, encargado de la recogida de basura en los municipios de Ibro, Canena, Rus, Begijar, Lupión y Torreblascopedro, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa T.Y.B.A.S.A. encargada de la recogida de basura de los municipios de Ibro, Canena, Rus, Begijar, Lupión y Torreblascopedro (Jaén), ha sido convocada huelga desde las 6'00 horas a las 24'00 horas de todos los lunes, martes y miércoles a partir del lunes día 6 de julio de 1.992 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los

servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa T.Y.B.A.S.A., encargada de la recogida de basura de los municipios de Ibro, Canena, Rus, Begijar, Lupión y Torreblascopedro (Jaén) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los mencionados municipios colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 19 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa T.E.Y.B.A.S.A., encargada de la recogida de basura de los municipios de Ibro, Canena, Rus, Begijar, Lupión y Torreblascopedro (Jaén), convocada desde las 6'00 horas a las 24'00 horas de todos los lunes, martes y miércoles a partir del lunes día 6 de julio de 1.992 deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 29 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 39 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 49 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 59 La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Jaén.

A N E X O

RECOGIDA DE BASURA VIARIA EN LAS LOCALIDADES DE IBROS, CANENA Y RUS:

Todos los lunes afectados: un camión con su conductor y dos peones.

RECOGIDA DE BASURA VIARIA EN LAS LOCALIDADES DE BEGIJAR, LUPION Y TORREBLASCOPEDE:

Todos los lunes afectados: un camión con su conductor y dos peones.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 29 de junio de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se hace público el tribunal calificador de la oposición para la provisión de tres plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicas Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca Documentación y Archivo.

De conformidad con lo previsto en la base 5ª de la convocatoria de la oposición para la provisión de 3 plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha acuerda designar a los siguientes Sres. Miembros del Tribunal Calificador de los citados pruebas selectivas.

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan B. Cano Bueso, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero, Letrado Director de Servicios del Parlamento de Andalucía.

Dº. Socorro Carazo Dorado, Jefa del Servicio de Diario de Sesiones.

Dº. Carmen Jiménez Castellano, Subdirectora de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

D. Sebastián de la Obra Sierra, Jefe del Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo, quien actuará, además, como Secretario del Tribunal.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. José A. Víboras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Plácido Fernández-Viagas Bartolomé, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Dº. Pilar Muñoz Sancho, Jefa del Servicio de Gestión Económica.

Dº. María Gallego González, Bibliotecaria de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

D. Cecilio Rivas Mateos, Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal quien actuará además, como Secretario del Tribunal.

Sevilla, 29 de junio de 1992.— El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se anuncia

convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4 -41001- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 22 de junio de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA											
1	SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	COORDINADOR GENERAL	1	F	A	PLD	30 XXXX-1.696	P-A11	4	Ldo. Derecho. Conocimientos y Experiencia en elaboración de disposiciones le- gales y técnicas legislativas, - recursos y relaciones jurís- dicionales, Asesoría Jurídica, Personal, Contratación Adminis- trativa y Gestión Económica Ad- ministrativa.	
CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES											
2	D.G. CARRETERAS SEVILLA	SV. PLANIFICACION	1	F	A	PLD	28 XXXX-1.196	P-A2	3	ING.CAMIN.,ING.IND. ECONOM.,ING.HONTES	Experiencia referida al Plan Ge- neral de Carreteras y de se- guimientos contables de los presupuestos de la Adminis- tración Publica.
3	DELEGACION PROV. SEVILLA	SV. TRANSPORTES	1	F	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-A11	3	Ldo. Derecho Experiencia en cuestiones rela- cionadas con el transporte te- rrestre, tanto de mercancías - como de viajeros. Conocimiento de temas rela- cionados con sanciones y reso- luciones en materia de trans- porte.	

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA												
4	DELEGACION PROV. GRANADA	INTERVENTOR PROV. I.A.S.S. GERENCIA PROV. I.A.S.S.	1	F	A	PUD	27 XXXX-1.196	P-A12	3			Ldo. Ciencias Economicas, Empre- sariales o Derecho. Experiencia y conocimientos en el Area Fiscal-Ingresos, en materia de subvenciones e inversiones relacionadas con el I.A.S.S. Conocimiento de Contabilidad Pública, regimen jurídico eco- nómico de personal y de normas presupuestarias. Contratación - Administrativa.
5	DELEGACION PROV. JAEN	SV. INDUSTRIA, ENERG. Y MINAS	1	F	A	PUD	27 XXXX-1.196	P-A2	3	ING.IND.,ING.MINAS		Conocimiento de las técnicas de Seguridad Industrial y Minera. - Conocimientos de la infraestruc- tura minera y energética de la provincia. Experiencia en elaboración de informes y dictámenes; en el campo de la reglamentación industrial; y en inspección y control de calidad de instalaciones. Conocimiento y experiencia en el campo de energías alternativas.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	NIVEL		C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECÍFICOS
				ADS	GR					

CONSEJERÍA DE SALUD

6	D.G. CONSUMO SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-484	P-DI	1	Mecanografía, Archivo y Registro Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de - correspondencia y atención de - visitas.
---	-------------------------	-------------------------------	---	---	---	-----	-------------	------	---	--

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

7	GERENCIA SEVILLA	SECR. ASESORA TÉCNICA	1	F	A	PLD	28 XXXX-1.196	P-A2	3	NEOC. PSIC.SOCIOLOG. - DERECHO Y ECONOM. - ADMON. SANITARIA Experiencia en Gestión Hospitalaria, gestión de personal y gestión de suministros.
---	------------------	-----------------------	---	---	---	-----	---------------	------	---	--

8	GERENCIA PROV. ALMERIA	SECRETARIA PROVINCIAL	1	F	A	PLD	28 XXXX-1.271	P-A11	3	Experiencia en Gestión de Personal, en especial de Personal Estatutario de la Seguridad Social, Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa, Elaboración de Informes y Dictámenes. Conocimientos de Administración Sanitaria, en elaboración de - disposiciones legales y gestión del Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Gerencia.
---	------------------------	-----------------------	---	---	---	-----	---------------	-------	---	--

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
9	GERENCIA PROV. MALAGA	ASESOR TCO. RELACIONES LAB.	1	F	AB	PLD	22 XXXX-742	P-A11	2		Experiencia en negociación colectiva o en puestos que por sus funciones requieran relaciones negociadoras con colectivos sociales. Capacidad negociadora. Conocimientos de dinámica de grupos. Prestación de servicios de asesoramiento jurídico en la Administración Pública, preferentemente en la sanitaria. Conocimiento en materia de régimen jurídico del personal estatutario de la Seguridad Social y de las distintas modalidades de contratación de este personal.
10	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	SECRETARIO/A SECRET. GRAL. TECNICO I	1	F	D	PLD	18 XXXX-484	P-D1	1		Mecanografía, Archivo y Registro Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER												
11	DIRECCION SEVILLA SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GERENTE	1	F	D	PLD	18 XXXX-484		P-DI	1		Mecanografía, Archivo y Registro Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de - correspondencia y atención de - visitas.
12	DIRECCION SEVILLA SEVILLA	SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL	1	F	D	PLD	15 --XX-332		P-DI	1		Mecanografía, Archivo y Registro Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de - correspondencia y atención de - visitas.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA												
13	VICECONSEJERIA SEVILLA	ASESOR JURIDICO	1	F	A	PLD	28 XXXX-1.271		P-AII	3	LDO. DERECHO	Experiencia en asesoramiento - jurídico en puesto de Gabinete. Preparación de informes y dicta- menes jurídicos correspondientes a la gestión administrativa de la Consejería.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL C.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
14	D. G. DESARROLLO FORESTAL SEVILLA-I.A.R.A.	SV. PREVENCIÓN INCENDIOS Y RESTAURACIÓN FORESTAL	1	F	A	PLD	28	XXXX-1.271	P-A2	3	ING. MONTES	Experiencia en trabajos preven- tivos contra incendios, redac- ción de planes de lucha contra incendios, tareas de coordina- ción de recursos humanos y materiales utilizados en la extinción. Dirección técnica de los traba- jos de extinción. Cursos, seminarios y reuniones sobre incendios forestales.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE												
15	SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	SECRETARIO/A SECRET. GRAL. TEC.	1	F	D	PLD	18	XXXX-484	P-D1	1		Mecanografía, Archivo y Registro Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de - correspondencia y atención de - visitas.
16	MUSEO ARTE CONTEMPORANEO D. P. SEVILLA	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	XXXX-1.050	P-A2	2	ADMON. EDUCATIVA	Conservador de Museos, especia- lidad en Arte Contemporaneo.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	NIVEL	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA												
17	D.G. ORDENACION EDUCATIVA SEVILLA	SV. EDUCAC. INFANTIL Y PRIMARIA	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1.100	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	Cinco años de experiencia como Profesor de E.G.B. y, al menos uno en el desempeño de las funciones propias de algún órgano unipersonal de gobierno en Centros de este nivel educativo. Dos años de experiencia en la ordenación educativa de estos niveles, en puestos de similares características de Administración Educativa.	
18	DELEGACION PROV. CORDOBA	SV. GESTION DE PERSONAL	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1.050	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nóminas y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.	
19	DELEGACION PROV. CORDOBA	SV. PROGRAMAS Y OBRAS	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1.050	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA	Experiencia en construcciones escolares, programación, contratación y seguimiento de las inversiones en obras y equipamiento escolar. Conocimiento del sistema educativo y desarrollo de la L.O.G.S.E.	

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
20	DELEGACION PROV. CORDOBA SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	PLD	16 XXXX-484	P-DI	1		Mecanografía, Archivo y Registro Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de - correspondencia y atención de - visitas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Minas.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Minas, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificada médica acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la

Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también inscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter a solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA nº 103 de 29 de diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Sexto. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: ING.TEC.MINAS.
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP TITULACION
CADIZ											
507045	DELEGACION PROV. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE CADIZ TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	18	- - - - -	51	P - B2	1	I.TCO.O.P.;ARQ.TCO. I.TC.IND;I.TC.MINAS.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP TITULACION
ALMERIA											
509460	DELEGACION PROV. DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	S0 17	- - - - -	51	P - B2		I.TCO.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IND.
GRANADA											
510290	DELEGACION PROV. DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA TITULADO GRADA MEDIO	2	F	B	PC	S0 17	- - - - -	51	P - B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IND.
HUELVA											
510550	DELEGACION PROV. DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	S0 17	- - - - -	51	P - B2		ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.;ING.TCO.IND.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO					
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV. C.ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
					ACCS.	C.D. R F I D P P TSM	TITULACION CUERPO EXP
DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA							
798386	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC, SO	17 - - - - - 51	P-B2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO					
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV. C.ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
					ACCS.	C.D. R F I D P P TSM	TITULACION CUERPO EXP
D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ							
509977	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17 - - - - - 51	P-B2
D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN							
551215	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17 - - - - - 51	P-B2

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción: Pesca.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada a promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellas otras que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritas en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando

servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen los pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñando con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenece con anterioridad.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los aspirantes oprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Sexta. 1. Aquellas aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Ver modelo de solicitud en página 5.454 de este mismo número.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: PESCA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO												
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS. GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
						ACCS.	C.D.	R	F	I				D
SECRETARIA GENERAL TECNICA														
527184	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B		PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2		
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
513020	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B		PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
514362	TITULADO GRADO MEDIO	3	F B		PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2		
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
514905	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B		PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2		
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														
516145	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B		PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2		
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
517000	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B		PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2		
INST. POLIT. FORM. PROF. MARIT. PESQUERA														
513522	EDUCADOR PROFESOR	1	F B		PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2		

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de esta Consejería de Gobernación, precede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecta físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado el cupo de reserva previsto en la base 1.1.b), deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la

Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenece con anterioridad.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial las códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Sexto. 1. Aquellas aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Ver modelo de solicitud en página 5.454 de este mismo número.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERIA TECNICA AGRICOLA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO																		
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO																		
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	HUM.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R	P	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
VAC.																		
C.IN. Y D.HORT. "LA MOJANERA Y LA CAÑADA"																		
603465	MONITOR	4	F	B		PC, SO 17	- - X X - 442										P-B2	
CENTRO DE CAPACITACION Y EXP.AGRARIA																		
603636	MONITOR	1	F	B		PC, SO 17	- - X X - 442										P-B2	
CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA																		
604045	MONITOR	2	F	B		PC, SO 17	- - X X - 442										P-B2	
C.CA. Y EXP.AGRARIA "CABRA-PRIEGO"																		
604039	MONITOR	2	F	B		PC, SO 17	- - X X - 442										P-B2	
CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO																		
604079	MONITOR	1	F	B		PC, SO 17	- - X X - 442										P-B2	
C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"																		
604620	MONITOR	1	F	B		PC, SO 17	- - X X - 442										P-B2	
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																		
512535	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B		PC, SO 17	- - - - - 51										P-B2	
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)																		
403373	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	B		PC, SO 17	- - - - - 51										P-B2	
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)																		
403063	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B		PC, SO 17	- - - - - 51										P-B2	
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)																		
403060	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B		PC, SO 17	X - X X - 476										P-B2	ING.TEC.AGRICOLA ING.TEC.FORESTAL

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERIA TECNICA AGRICOLA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO												
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	C.ESPECIFICO					OTROS REQUISITOS			
						ACCS.	C.D.	R	F	I D P		PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
513745	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	CORDOBA	PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)														
403198	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	CORDOBA	PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)														
403301	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	GRANADA	PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)														
403129	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	HUELVA	PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)														
402585	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	MALAGA	PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
517000	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	SEVILLA	PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)														
402810	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	SEVILLA	PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	
ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA														
7770847	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	MONTILLA	PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	I.T.AGR.;DPL.C.QU. DPL.BIOLOG.;FARM.
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA														
516520	MONITOR	1	F	B	VELEZ-MALAGA	PC, SO	17	-	-	X	X	-	442	P-B2
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA														
517527	MONITOR	1	F	B	UTRERA	PC, SO	17	-	-	X	X	-	442	P-B2

I.T.AGR.;DPL.C.QU.
DPL.BIOLOG.;FARM.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO															
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R	F	I	P	P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
		VAC.															
DIRECCION GENERAL TECNICA																	
526920	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B		PC, SO	17	-	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	
526980	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B		PC, SO	17	-	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	
527063	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B		PC, SO	17	-	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º. de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo del Hospital del S.A.S. de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Cádiz:

Un Subdirector Médico.
Titulación Superior II do. en Medicina y Cirugía).

Se valorará:

Dos años de experiencia hospitalaria o en Area de Gestión Económica.

Cursos o Programas de formación específico en el Area de Gestión.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Cádiz, sito en María Auxiliadora, nº 2 e, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 1 de junio de 1992.— El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º. de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo del Hospital del S.A.S. de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Almería:

Un Director Distrito Almería.
Titulación Superior.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Almería, sito en calle San Leonardo, nº 7, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 17 de junio de 1992.— El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes o plazas convocadas por Resolución de 29 de noviembre 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16.1.92), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contro la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles o partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 29 de mayo de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza No. 24/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Area de Conocimiento a la que corresponde: PREHISTORIA.

Comisión Titular:

Presidente: RIPOLL PERELLO, EDUARDO, P. EMERITO de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal-Secretario: MUÑOZ AHILIBIA, ANA MARIA, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal primero: TEJERA GASPAS, ANTONIO, C.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Vocal segundo: FORTEA PEREZ, FRANCISCO JAVIER, C.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: BALBIN BEHRMANN, RODRIGO DE, C.U. de la Universidad de A.DE HENARES.

Comisión Suplente:

Presidente: AUBET SENLIER, MARIA EUGENIA, C.U. de la Universidad AUTONOMA de BARCELONA.

Vocal-Secretario: QUEROL FERNANDEZ, MARIA ANGELES, C.U. de la Universidad COMPLUTENSE de MADRID.

Vocal primero: ALMAGRO GORBEA, MARTIN, C.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.

Vocal segundo: PELLICER CATALAN, MANUEL, C.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal tercero: EIROA GARCIA, JORGE JUAN, C.U. de la Universidad de MURCIA.

Referencia: Plaza No. 25/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Area de Conocimiento a la que corresponde: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL.

Comisión Titular:

Presidente: GIL OLCINA, ANTONIO, C.U. de la Universidad de ALICANTE.

Vocal-Secretario: MORALES GIL, ALFREDO, C.U. de la Universidad de ALICANTE.

Vocal primero: FRUTOS MEJIAS, MARIA LUISA, C.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal segundo: MORALES MATOS, GUILLERMO, C.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: CAMPESINO FERNANDEZ, ANTONIO, C.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Comisión Suplente:

Presidente: GOMEZ MENDOZA, JOSEFINA, C.U. de la Universidad AUTONOMA de MADRID.

Vocal-Secretario: VILLEGAS MOLINA, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal primero: MAJORAL MOLINE, ROSARIO MARIA, C.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.

Vocal segundo: CABERO DIEGUEZ, VALENTIN, C.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal tercero: GONZALEZ URRUELA, ESMERALDA, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Referencia: Plaza No. 30/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL.

Comisión Titular:

Presidente: GOMEZ MENDOZA, JOSEFINA, C.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.

Vocal-Secretario: VALLE BUENESTADO, BARTOLOME, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: GIL OLCINA, ANTONIO, C.U. de la Universidad de ALICANTE.

Vocal segundo: ARIAS ABELLAN, JESUS, T.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: ZARATE MARTIN, MANUEL ANTONIO, T.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Comisión Suplente:

Presidente: CAMPEÑO FERNANDEZ, ANTONIO J., C.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Vocal-Secretario: MATA OLMO, RAFAEL, T.U. de la Universidad AUTONOMA de MADRID.

Vocal primero: MORALES GIL, ALFREDO, C.U. de la Universidad de ALICANTE.

Vocal segundo: ALONSO SANTOS, JOSE LUIS, T.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal tercero: GUTIERREZ RONCO, SICILIA, T.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.

RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil», y no habiéndose presentado ningún concursante a la segunda prueba.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil».

Málaga, 1 de junio de 1992.— El Rector, P.A. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, José María Souvirón Morenilla.

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver las concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocadas por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas a concurso de méritos por Resolución de 6 de marzo de 1992 (BOE de 20 de

abril de 1992 y 6 de mayo de 1992) y (BOJA de 3 de abril de 1992).

Contro lo presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles o partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 2 de junio de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

Referencia: Plaza No. 08/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV.

Area de Conocimiento a la que corresponde: MATEMATICAS APLICADAS.

Comisión Titular:

Presidente: BALLESTEROS OLMO, LUIS, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: CEJAS MOLINA, MARIA ANTONIA, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CASTELLANOS ALCANTARA, JESUS, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal segundo: BERRAL YERON, MARIA JOAQUINA, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal tercero: CAMACHO AGUILA, LUIS, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Comisión Suplente:

Presidente: VILLA CUENCA, AGUSTIN DE LA, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal-Secretario: RAMIREZ GALIANO, MATEO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MATEOS MATEOS, FELIPE, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal segundo: ORTEGA CARPIO, MANUELA, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: CASTRO LOZANO, CARLOS DE, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Referencia: Plaza No. 08/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV.

Area de Conocimiento a la que corresponde: MATEMATICAS APLICADAS.

Comisión Titular:

Presidente: BALLESTEROS OLMO, LUIS, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: CEJAS MOLINA, MARIA ANTONIA, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CASTELLANOS ALCANTARA, JOSE, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal segundo: BERRAL YERON, MARIA JOAQUINA, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal tercero: CAMACHO AGUILA, LUIS, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Comisión Suplente:

Presidente: VILLA CUENCA, AGUSTIN DE LA, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal-Secretario: RAMIREZ GALIANO, MATEO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MATEOS MATEOS, FELIPE, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal segundo: ORTEGA CARPIO, MANUELA, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: CASTRO LOZANO, CARLOS DE, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Referencia: Plaza No. 10/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV.

Area de Conocimiento a la que corresponde: MATEMATICAS APLICADAS.

Comisión Titular:

Presidente: BALLESTEROS OLMO, LUIS, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: CEJAS MOLINA, MARIA ANTONIA, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: CASTELLANOS ALCANTARA, JOSE, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal segundo: BERRAL YERON, MARIA JOAQUINA, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal tercero: CAMACHO MOLINA, LUIS, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Comisión Suplente:

Presidente: VILLA CUENCA, AGUSTIN DE LA, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal-Secretario: RAMIREZ GALIANO, MATEO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: MATEOS MATEOS, FELIPE, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal segundo: ORTEGA CARPIO, FELIPE, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: CASTRO LOZANO CARLOS DE, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

RESOLUCION de 9 de junio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y o tenar de lo establecido en el Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 10 de abril de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de junio de 1992.- El Rector, Javier Pérez Royo.

A N E X O

CONCURSOS DE MERITOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 1992 (B.O.E. de 6 de mayo)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO - 1

Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 28.021.026.

Vocales:

D. Eduardo Roca Roca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. D.N.I. nº 23.339.163.

D. José Ortiz Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. nº 27.552.363.

D. Sebastian Martín-Retortillo Baquer, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. nº 17.874.345.

Vocal Secretario:

D. Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº 30.040.234.

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona, D.N.I. nº 23.346.015.

Vocales:

D. Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. nº 17.879.312.

D. Santiago Muñoz Machado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares, D.N.I. nº 30.184.569.

D. Alejandro Nieto García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. nº 12.809.203.

Vocal Secretario:

D. Tomas Ramón Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. nº 13.004.482.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL - 2

Comisión Titular:

Presidente:

D. Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº 45.011.913.

Vocales:

D. Guillermo J. Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº 28.232.123.

D. Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid, D.N.I. nº 29.987.199.

D. Juan I. Font Galan, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba, D.N.I. nº 30.034.368.

Vocal Secretario:

D. José M^a Viguera Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, D.N.I. nº 22.505.738.

Comisión Suplente:

Presidente:

D. Fernando Sánchez Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, D.N.I. nº 11.975.240.

Vocales:

D. Eduardo Polo Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona, D.N.I. nº 37.215.871.

D. Manuel Otero Lastres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares, D.N.I. nº 32.360.255.

D. Manuel Botana Agra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela, D.N.I. nº 33.128.287.

Vocal Secretario:

D. Luis Angulo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, D.N.I. nº 23.569.327.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artículo 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la formen, que ha de resolver uno plaza convocado por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artículo 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 10 de junio de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanca.

ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 25 de Febrero de 1992 (B.O.E. 7 Abril)

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FÍSICA APLICADA (Concurso de Méritos)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO RUBIO ROYO, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. JOSE VICTORIA DIAZ, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Vocales: D. JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ, CU, Universidad del Pais Vasco
D. ROBERTO GONZALEZ AMADO, CU, Universidad Politécnica de Madrid
D. MARCELO RODRIGUEZ DANTA, CU, Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. PEDRO SANCHO DIAZ, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Secretario: D. MANUEL CANTON GARBIN, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Vocales: D. JOSE FERNANDO PERAZA HERNANDEZ, CU, Universidad de La Laguna
D. VICENTE TORRA FERRE HERNANDEZ, CU, Universidad Politécnica de Cataluña
D^a MARIA INMACULADA PAZ ANDRADE, CU, Universidad de Sevilla

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación

de destino provisional para el curso 1992/93, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. (BOJA núm. 54, de 16.6.92).

Ilmos. Sres.:

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 3.884 en la Base VII.1 donde dice: «...con anterioridad a la segunda decena del mes de julio...», debe decir: «...con anterioridad a la segunda decena del mes de agosto...».

Sevilla, 29 de junio de 1992

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, por lo que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 25 de Mayo de 1.992, (BOJA nº 48 de 1 de Junio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Carcel, nº 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA LISTA DE ADMITIDOS

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>APELLIDOS. NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Aguilera Codes, Isabel María	25.585.402
2	Amador Prieto, Mª Francisca	28.743.813
3	Alvarez Alegre, Manuel	34.053.507
4	Cabeza Morales, Antonio	52.232.984
5	Cisneros Alcántara, Valentín	52.543.164
6	Díaz López, Juan Pedro	31.621.961
7	Domínguez Martín, Pilar	75.405.768
8	Garzón Escobar, Antonio	28.266.685
9	González Fernández, Mª José	38.458.988
10	Hernández Jiménez, Fernando	28.305.191
11	Junco Campos, Mª del Carmen	75.428.854
12	Pascual-Terrats Pastor, Mª Isabel	28.904.652
13	Pena González, Mª Mercedes	28.855.783
14	Pérez Escolano, Luis	27.670.851
15	Ramírez Sola, Ana María	3.078.997
16	Rodríguez Díaz, Santiago	75.544.266
17	Sánchez Contreras, Eduardo	28.564.858
18	Toledano Sánchez, Mª Carmen	30.501.716
19	Vázquez Moreno, Manuel C.	75.543.639
20	Vega de la Orden, Antonio	28.874.808
21	Vifuales Gutiérrez, Leonor	28.534.886

LISTA DE EXCLUIDOS

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>APELLIDOS. NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
1	Doiro Campos, Estefanía	28.723.971	7
2	Medina Galían, Jesús Manuel	16.546.618	7

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
- (5) Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- (6) Instancia presentada fuera de plazo.

- (7) No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- (8) Ausencia de firma en la instancia.
- (9) Ausencia o error en apellidos o nombre.
- (10) Falta relación de méritos o estos no quedan suficientemente acreditados.

Sevilla, 30 de junio de 1992.— El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante Construcciones y Servicios Troperos, S.L.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante «Construcciones y Servicios Troperos, S.L.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 98,10 m², sito en la Barriada Trece de Enero, dividido en 45 m² de parcela y una franja de 17,40 x 3 m, y linda:

Norte: Con propiedad de «Construcciones y Servicios Tropero, S.L.».

Sur: Con propiedad particular.

Este: Con calle de acceso a Bda. Trece de Enero.

Oeste: Con propiedad particular.

La valoración es de 480.690 pesetas.

Sevilla, 22 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante D. José Moreno Rodríguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante D. José Moreno Rodríguez, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 24 m², ubicada en calle Tajo, y linda:

Norte: Con calle Tajo.

Sur: Con propiedad de D. José Moreno Rodríguez.

Este: Con sobrante de vía pública.

Oeste: Con tapia de separación que corta la calle Tajo.

La valoración del solar es de 108.000 ptas., a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 23 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante D. Luis Gámez Santos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al colindante D. Luis Gámez Santos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 22,80 m², ubicado en calle Tajo, y linda:

Norte: Con Vial calle Tajo.

Sur: Con propiedad de D. Luis Gámez Santos.

Este: Con sobrante de vía pública.

Oeste: Con propiedad de D. Gonzalo Alba.

La valoración del solar es de 102.800 ptas., a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 24 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de junio de 1992, por la que se concede una subvención de veinticinco millones de pesetas, a la Diputación Provincial de Córdoba, para la conclusión de la primera fase de las obras del Parque de Puente Genil.

Dada la necesidad de fomentor, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 25 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Artículo 1º. Conceder una subvención de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción de la 1ª Fase de las obras del Parque de Bomberos de Puente Genil, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como o la tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3º. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificada en el proyecto a partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Político Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquellas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 4º. Tanto durante la realización de las Obras como en el Parque de Bomberos, existirá en unas y en otra una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa o la de la Diputación de Córdoba.

Artículo 5º. El incumplimiento del plazo establecido en el artículo 3º a paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses sin causas que lo justifiquen a juicio de la Dirección General de Político Interior, podrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva, de la subvención que se concede.

Artículo 6º. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 26 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, por la que se hacen públicas los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

La Ley 3/1991, de 28 de Diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, asigna los créditos correspondientes a anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía a la Consejería de Gobernación, por una cuantía total de 300.000.000 de pesetas.

Por Resolución de esta Consejería, de 22 de Mayo de 1992 (BOJA del 28), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mencionados anticipos, referidos a las solicitudes registradas hasta el 25 de Enero de 1992.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a los mencionados listados, de acuerdo con lo establecido en el punto Cuarto de la referida Resolución, concluyendo con ello el proceso de gestión de las solicitudes incluidas en dicho ámbito temporal, según se indica en la Disposición Adicional Séptima de

la citada Ley 3/1991, vistos el Real Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1929, de la Presidencia del Consejo de Ministros, referido a anticipos sobre los haberes líquidos, y la Real Orden de 25 de Enero de 1930, del Ministerio de Justicia, sobre anticipos de pagos o mensualidades al personal de la Administración Civil del Estado, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los referidos anticipos.

En consecuencia, esta Consejería de Gobernación

HA RESUELTO:

Primero. Publicar el listado definitivo de beneficiarios de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, ordenado alfabéticamente, referido a las solicitudes registradas hasta el 25 de Enero del corriente.

Segundo. Publicar el listado definitivo de excluidos de los citados anticipos, con indicación de las causas de exclusión, referido igualmente a las solicitudes registradas hasta el 25 de Enero del corriente.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. 1. Las cantidades de los anticipos concedidos se librarán a las habilitaciones y centros pagadores de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos que proceda.

2. Una vez recibidos los fondos en las pagadurías citadas en el párrafo anterior, éstas procederán a efectuar pagos a favor del personal al que le formalicen sus nóminas. En el supuesto de que a personal de su Consejería u Organismo al que se le concedan anticipos le sean formalizadas sus nóminas por otras habilitaciones de personal dependientes de sus Delegaciones Provinciales o de dependencias con gestión de créditos desconcentrados, deberán cursar transferencias a dichas habilitaciones por el importe global de los anticipos concedidos al personal que le esté afecto. A su vez, procederá a ejecutar los correspondientes pagos al personal que les corresponda, utilizando para ello los procedimientos legalmente establecidos.

3. En el caso de que algún perceptor incluido en los listados de beneficiarios ya no dependa del departamento que se indica en los mismos, por cambio de destino, el habilitado al que se le remitan los fondos recabará del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación el número de la cuenta bancaria del mismo, procederá a ejecutar el correspondiente pago y remitirá al habilitado del nuevo destino los datos referidos a cantidad y plazos del reintegro al objeto de que por este último se practiquen las correspondientes retenciones.

Quinto. 1. Al tratarse de libramiento de fondos cursados con justificación de pago diferido, los responsables de dichas justificaciones de gastos serán los acreedores que consten en los documentos contables que se tramiten, es decir, los habilitados de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos.

2. Las habilitaciones y pagadurías a las que éstos cursen libramientos deberán remitir a los mismos los documentos originales con la acreditación de la recepción de los fondos por los interesados, en el supuesto de que el pago se realice mediante cheque bancario, o bien los documentos bancarios que acrediten la ejecución de pagos por transferencias, con la finalidad de facilitarles la justificación de la totalidad de los fondos recibidos.

3. La justificación de los créditos librados se efectuará, dentro de los plazos establecidos, ante la Intervención Delegada de la Consejería de Gobernación.

Sexto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2704/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2704/92, interpuesto por Organización Nacional de Ciegos y Publicaciones del Sur, S.A. contra Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de fecha 11 de marzo de 1992 por la que se desestiman sendos recursos de alzada contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 13 de marzo de 1991, recaída en expediente sancionador CA-291/1/90 y 291/90-L.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2704/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de junio de 1992.- El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mijas. (Málaga). (PD. 991/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SETSA, SERVICIOS Y EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Tarifa única	63,60.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Los Blázquez (Córdoba) (PD. 984/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (CÓRDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota fija 12 m3 bimestre	26,50.-ptas/m3
Más de 12 m3 hasta 22 m3 bimestre	31,80.-ptas/m3
Más de 22 m3 en adelante bimestre	42,40.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla) (PD. 983/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Dos Hermanas (Sevilla), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
TARIFA BASE:	
- Carrera mínima	250.-ptas
- Bajada de bandera	100.-ptas
- Kilómetro recorrido en población	57.-ptas
- Hora de espera	1.350.-ptas

SUPLEMENTOS:

(No aplicable a servicios interurbanos)

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	40.-ptas
- Servicios en días festivos, (de 0 a 24 horas)	
sobre lo marcado en el taxímetro se aplicará el siguiente suplemento	25%
- Servicios nocturnos de (22 a 6 horas)	
sobre lo marcado en el taxímetro	25%
- De Dos Hermanas a Montequinto, o Fuente del Rey y viceversa	175.-ptas

SERVICIOS ESPECIALES:

- Días de feria, Santiago y Romería de Valde. 25x

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a cinco empresas para su instalación en la Zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva. (BOJA núm. 98, de 8.11.91).

Advertida error en el texto remitida para la publicación de la Resolución citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 9.287, columna 1º, línea 3º, donde dice:
«Municipio y provincia: Cortegana (Huelva)», debe decir:
«Municipio y provincia: Almonaster la Real (Huelva)».

Sevilla, 15 de junio de 1992

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de junio de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 54 de 16.6.92).

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 3.892, columna 1º, línea 2, donde dice:
«de Sevilla de 23 de septiembre de 1987, declaramos.»;
debe decir:
«en Sevilla de 23 de septiembre de 1987, declaramos conforme a Derecho tal resolución, todo ello sin hacer un pronunciamiento en orden a las costas procesales».

Sevilla, 25 de junio de 1992

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la emergencia cinagética temporal en varios términos municipales de la provincia de Málaga. (Res. R-16/92).

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, solicitando la declaración de emergencia cinagética temporal en los siguientes términos municipales de la provincia de Málaga:

Alozaina, Ardales, Alfarnate, El Burgo, Carratraca, Alfarnatejo, Cañete la Real, Igualdeja, Colmenar, Casarabonela, Marbella, Periana, Istán, Ojén, Valle de Abdalajis, Monda, Ronda, Vva. del Rasario, Parauta, Yunquera, Vva. del Trabuco y Tolax.

visto el informe de dicha Delegación Provincial, en el que se expresa la existencia de una epidemia de sarna sobre las poblaciones de cabra montés que habitan en los términos municipales anteriores.

A la vista de las antecedentes, por los que se declaró emergencia cinagética temporal en los términos municipales de Alozaina, Ardales, El Burgo y Casarabonela, sin que se haya logrado el control de la enfermedad.

Vista la orden de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, que en su Disposición Adicional Tercera, 3 faculta a esta Presidencia para declarar comarcas de emergencia cinagética temporal cuando concurren circunstancias de carácter

excepcional, como es la transmisión de enfermedades contagiosas dentro de la fauna cinegética.

HE RESUELTO

Declarar la emergencia cinagética temporal en los términos municipales que aparecen en la relación anterior.

Las condiciones de dicha emergencia temporal son las siguientes:

a) Especie: Cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*)
b) Objeto: Erradicación de la epidemia de sarna que afecta a las poblaciones de esta especie.

c) Duración: La presente declaración tendrá una validez máxima de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Resolución. En cualquier caso, quedará suspendida en el momento, en que se considere controlada la enfermedad.

d) Medidas posibles a tomar:
Captura in vivo de ejemplares afectados por la sarna, para su curación.

Captura in vivo de ejemplares sanos para garantizar la pervivencia de la especie.

Caza con armas de fuego de ejemplares afectadas por la sarna para controlar el contagio. El empleo de este procedimiento corresponderá a personal especializado.

e) Controles: Esta Presidencia solicitará informes periódicos y convocará reuniones con los Organismos competentes y personal especializado que considere conveniente, con objeto de conocer el desarrollo de la enfermedad y de las medidas adoptadas.

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca y Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Málaga podrán autorizar dentro de sus competencias territoriales el empleo de las medidas especificadas sobre la población de cabra montés, tendientes a la erradicación de la enfermedad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 1 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre sustitución del Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

En virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 8/84 de 3 de julio de Reforma Agraria y el Decreto 206/91, de 11 de noviembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HE RESUELTO

Nombrar al Director General de Desarrollo Forestal como sustituto del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en caso de ausencia o enfermedad de éste.

Sevilla, 1 de julio de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CORRECCION de errores de la orden de 27 de abril de 1992, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen vinagre de Jerez. (BOJA núm. 40, de 14.5.92).

Advertidos errores en la Orden de 27 de abril de 1992 arriba indicada (BOJA núm. 40 de 14 de mayo de 1992), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Donde dice:
en la zona de producción de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xéres-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Debe decir:
en la zona de producción de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientas pe-

setas, al objeto de subvencionar los gastos del curso de Manipulador de alimentos, así como las becas de los alumnos.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Instituto de Formación y Estudios Sociales suscribieron un Convenio de Colaboración el día 25 de marzo de 1991 y acordaron en su día la realización del curso «Manipulador de alimentos».

Es por ello que se ha concedido una subvención de 4.987.500 ptas. al objeto de sufragar los gastos del curso y las becas de los alumnos.

Córdoba, 30 de julio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Fondo de Formación, la cantidad de nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de los cursos y becas de Marroquinería y Fontanería.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Consejería de Trabajo y el Fondo de Formación suscribieron un Convenio de Colaboración el día 1 de julio de 1991 ampliado posteriormente el 1 de octubre de 1991.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 9.755.939 ptas., al objeto de sufragar las becas y los gastos de los cursos de «Marroquinería» y «Fontanería».

Córdoba, 30 de julio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de cinco millones novecientos dieciocho mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos del curso de Técnico de Ventas, así como las becas de los alumnos.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Instituto de Formación y Estudios Sociales suscribieron un Convenio de Colaboración el día 25 de marzo de 1991 y acordaron en su día la realización del curso «Técnico de Ventas».

Es por ello que se ha concedido una subvención de 5.918.000 ptas., al objeto de sufragar los gastos del curso y las becas de los alumnos.

Córdoba, 31 de julio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Fondo de Formación, la cantidad de un millón novecientos treinta y nueve mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos para la ampliación de los cursos y becas de Marroquinería y Fontanería.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de

las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Consejería de Trabajo y el Fondo de Formación suscribieron un Convenio de Colaboración el día 1 de julio de 1991 ampliado posteriormente el 1 de octubre de 1991.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 1.939.000 ptas., al objeto de sufragar las becas y los gastos de los cursos de «Marroquinería» y «Fontanería».

Córdoba, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Fondo de Formación, la cantidad de diecinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de los cursos y becas de Oficial 2ª Albañilería, Marroquinería 2ª ed. y Empalmador de Teléfonos.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Consejería de Trabajo y el Fondo de Formación suscribieron un Convenio de Colaboración el día 1 de julio de 1991 ampliado posteriormente el 1 de octubre de 1991.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 19.482.000 ptas., al objeto de sufragar las becas y los gastos de los cursos de «Oficial 2ª albañilería», «Marroquinería 2ª ed.» y «Empalmador de Teléfonos».

Córdoba, 3 de octubre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y una mil ciento sesenta y cinco pesetas, al objeto de subvencionar los gastos de la ampliación de duración del curso Técnico de Ventas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación del colectivo al que va dirigido en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Instituto de Formación y Estudios Sociales suscribieron un Convenio de Colaboración el día 25 de marzo de 1991 y acordaron en su día la realización del curso «Técnico de Ventas».

Es por ello que se ha concedido una subvención de 2.541.165 ptas., al objeto de sufragar las becas y los gastos para la ampliación de la duración del curso «Técnico de Ventas».

Córdoba, 22 de octubre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la Subvención concedida.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas.

Expediente	Entidad	Importe
AJ-3/92-CA	Ayunt. de Ubrique	23.061.492 ptas.
AJ-8/92-CA	Manc. Sierra Cádiz	21.696.930 ptas.
AJ-9/92-CA	Ayunt. Villamartín	4.547.874 ptas.
AJ-10/92-CA	Ayunt. Arcas de la F.	8.313.600 ptas.
AJ-11/92-CA	Ayunt. de Chipiona	10.142.160 ptas.

AJ-12/92-CAAyunt. de Benalup	7.730.408 ptas.
AJ-14/92-CAAyunt. de Conil	2.494.080 ptas.
AJ-23/92-CAAyunt. de Vejer	4.655.400 ptas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 18 apartado 5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

cádiz, 2 de junio de 1992.- El Delegado.

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3131/90, interpuesto por Autoservicios Mape, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3131/90, promovido por Autoservicios Mape, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de Auto Servicios Mape, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de ocho de mayo de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 55/88, interpuesto por Servicios Auxiliares del Puerto, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 55/88, promovido por Servicios Auxiliares del Puerto, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador d. Fernando García Paúl en nombre y representación de Entidad de Servicios Auxiliares de Puertos, S.A. (SERTOSA), contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 15 de octubre de 1987 el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos de anular y anulamos la sanción impuesto de un millón de pesetas a la actora a la que se le devolverá de inmediato la cantidad citada si hubiera sido abonada. Sin costas.

Sevilla, 26 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2.192/92, interpuesto por don Manuel Velázquez Nieto y otros.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencio-

so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2.192/92 interpuesto por Don Manuel Velázquez Nieto y otros, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 1992.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2.192/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla 16, de junio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-1.322/92, interpuesto por don José Ignacio y don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1.322/92-B interpuesto por Don José Ignacio y Don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 1992..

HE RESUELTO

Primera: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1.322/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla 16, de junio de 1992.- El Presidente, Fernanda Martínez Salceda.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la cobertura de período vacacional del Director General de Atención Sanitaria.

En uso de las competencias conferidos en base a lo dispuesto por la Ley 8/86 de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud, y para garantizar la continuidad en el desempeño de las funciones atribuidas a la Dirección General de Atención Sanitaria, durante el período de vacaciones reglamentarias de su titular

RESUELVO:

Primero. Delegar las competencias asignadas a la Dirección General de Atención Sanitaria por el Artículo 8.1 del Decreto 135/91 de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud en

Director de la Oficina de Programas y Promoción de la Salud, del 6 al 15 de julio de 1992.

Director de la Oficina de Coordinación Asistencial, de 16 al 31 de julio de 1992.

Segundo. Delegar las competencias asignadas a la referida Dirección General por el Artículo 8.2 del meritado Decreto, en la Secretaría General durante el período del 6 al 31 de julio de 1992.

Sevilla, 29 de junio de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 912/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial de la Ley Hipotecaria, bajo el n° 1281/91 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, contra Estudios Reyes S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 15 días, la finca que luego se dirá, con las condiciones siguientes:

Primera. Para que tenga lugar el remate en primera subasta, se ha acordado señalar el día siete de septiembre de 1992 a las 12,00 horas en lo Salo Audiencia de este Juzgado sito en c/ Alberche s/n Barriada El Juncal por el tipo pactado en la escritura de préstamo.

Segunda. Si resultare desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día veinticuatro de septiembre de 1992 a las 12,00 horas, en el mismo lugar con rebaja del 25% del tipo fijado para la primera, y para la tercera subasta el día catorce de octubre de 1992 a igual hora y sin sujeción a tipo.

Tercera. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo establecido.

Cuarta. A partir de la publicación del Edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Calle Alcalde Juan Fernández, Edificio Zeus, cuenta n° 403800018128191, presentando el resguardo acreditativo de tal ingresa.

Quinta. Podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio

acto de la subasta, siempre que se acredite haberse hecho consignación en la indicada cuenta.

Sexta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y los títulos de propiedad de la finca están suplidos por la correspondiente certificación registral obrante en autos, que quedará de manifiesto en Secretaría para que pueda examinarse por quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas serán devueltas acto seguido, salva la que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse, caso de que el acreedor lo solicite y los postores lo admitan, las consignaciones de quienes hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación pueda oprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana, sita en calle Lepanta n° 3, puerta 2, Atica D de Punta Umbría (Huelva). Linda, según se mira desde la calle, derecha y fonda con casa n° 5. Edificio promovido por Promociones Varela Silva S.A. y por la izquierda, con hueca de escalera y ascensor, patio interior de luces y piso tipo E, de igual planta y portal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Huelva, Tomo 1561, Libro 109 Folio 193, Finca n° 8840, inscripción 2ª. Valorada en la escritura de Préstamo en cinco millones ochocientos mil pesetas que se fija como tipo de la subasta.

Sevilla, 5 de junio de 1992.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica Servicios de Vigilancia Pesquera en aguas interiores de la provincia de Huelva. (PD. 992/92).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionada, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicio de vigilancia pesquera en aguas interiores de la provincia de Huelva, con un presupuesto total de licitación de 30.600.000 pesetas.

2. Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.92.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455 18 00, telefax 4552372.

4. Fianza provisional: Por importe de 612.000 pesetas.

5. Clasificación requerida: Grupa III, Subgrupo 2 y Categoría C.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, a enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a cambio Carpintería exterior e instalación aire acondicionado en RTL en Punta Umbria.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a cambio carpintería exterior e instalación aire acondicionado en R.T.L. (Punta Umbria) a la Empresa Construcciones Zamriva, S.L. por un importe de nueve millones seiscientos noventa mil pesetas (9.690.000).

Huelva, 1 de junio de 1992.— El Delegado, Justo Maños Alcón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de junio de 1992, de la Gerencia Provincial de Cádiz, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del Bar-Cafetería del Centro de Día Tercera Edad Algeciras II. (PD. 986/92).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de: Bar-Cafetería del Centro de Día Tercera Edad Algeciras II, Hogar anexo, con las siguientes especificaciones:

1°. Cualquier persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante nº 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz. La documentación exigida en el punto 6 del pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2°. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3°. Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 13.500 ptas., en concepto de garantía provisional en la forma previsto en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4°. Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5°. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 24 de junio de 1992.— El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 985/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta

Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 23/92. Contratación del Servicio de Jardinería y Limpieza en el Recinto del Hospital «Reina Sofía», del Hospital Provincial y del C.P. del Sector Sur del Hospital Universitario «Reina Sofía».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III. Subgrupo 5. Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reino Sofía de Córdoba, Subdirección Económico Administrativo y Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n 14001 Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, Edificio Pabellón de Gobierno, a las 12,30 horas del undécimo día, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 990/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2030/92 A.T. Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del S.A.S., sito en Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles siguiente al plazo de presentación de las mismas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente miércoles hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetono.

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 994/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con las requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 1002/92 R.R. Concurso Público. Adquisición de Sala de Hemodinámica Biplana con destino al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Tipo máxima de licitación: El tipo máxima de licitación será de ciento sesenta y seis millones, seiscientos sesenta y seis mil pesetas (166.666.000 Ptas.).

Anualidad 1992: 50.000.000 Ptas. Anualidad 1993: 116.666.000 Ptas.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 10 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del S.A.S., sito en Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta las 13,00 horas del día 11 de agosto de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles día 2 de septiembre de 1992.

Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio se repartirán entre las Empresas Adjudicatarias.

Fecha de envío del presente Anuncio, al DOCE (Diario Oficial de las Comunidades Europeas) 30 de junio de 1992.

Sevilla, 30 de junio de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetono.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifica a los interesados la tramitación de expedientes de resolución de contratos de obras.

Por ignorarse el paradero actual de la empresa Internacional de Construcciones y Obras, S.A. (INCOSA), cuyo último domicilio era Avda. San Francisco Javier, 6-B, 3º 2, 41005 Sevilla, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace saber que en este Instituto Andaluz de Servicios Sociales se tramitan expedientes de resolución de los contratos de obras:

«Rehabilitación Edificio Hogar Pensionistas en Cádiz».
Expte.: 251/89 (CA-3/0-89).

«Obras primer establecimiento Centro Servicios Sociales Comunitarios en Coria del Río (Sevilla)».
Expte.: 51/90-C (SE-8/0-89).

Adjudicados a dicha empresa, poniéndose de manifiesto a la misma ambos expedientes de resolución de contrato en los Servicios Centrales de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales sito en c/ Albareda, 12-14 de Sevilla, para que en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

anuncio aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1. Ley Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de junio de 1992.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de concurso para la adquisición de una autoescalera automática, de 30 metros de altura útil, con destino al Servicio Contra Incendios. (PP. 779/92).

Objeto. Este concurso tiene por objeto el Suministro de una autoescalera automática, de 30 metros de altura útil, con destino al Servicio Contra Incendios, según características que figuran en el pliego técnico.

Tipo de licitación. El presente suministro asciende a la cantidad de pesetas sesenta millones quinientas mil (60.500.000), I.V.A. incluido, que se financian de la siguiente forma:

Presupuesto del 92: 11.500.000 ptas.

Presupuesto del 93: 25.000.000 ptas.

Presupuesto del 94: 24.000.000 ptas.

Garantía provisional. Los licitadores depositarán una fianza provisional que asciende a trescientas ochenta y un mil seiscientos sesenta pesetas (381.660).

Examen del expediente. El expediente podrá examinarse en la Sección de Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, por haberse declarado el expediente de tramitación urgente.

Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, considerándose inhábil a estos efectos, los sábados.

MODELO DE PROPOSICION

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo siguiente:

D., actuando en
(su propio nombre o representación de),
de profesión, domiciliado en
enterado del anuncio para la adquisición de una autoescalera automática, de 30 metros de altura útil, con destino al Servicio Contra Incendios, y habiendo examinado los Pliegos de Condiciones que han de regir en el presente concurso, los acepta en todas sus partes, obligándose al suministro de la referida autoescalera, en un precio total, I.V.A. incluido, de pesetas.
Se compromete a realizar la entrega en el plazo máximo de días. Y ofrece un período de garantía, por todos los materiales suministrados, de

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de mayo de 1992.— El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 888/92).

El Ayuntamiento de Fuengirola, en sesión plenaria celebrada el día 11 de Mayo de 1.992, acordó contratar mediante concurso público, las obras para la construcción de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza de la Constitución, y la subsiguiente gestión del servicio. El Pliego de cláusulas técnicas y económico Administrativas, quedan expuestas al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del Real Decreto 781/1.986 de 18 de Abril.

Las condiciones para tomar parte en dicho concurso serán las siguientes:

1º.- **OBJETO.**— La construcción y subsiguiente explotación de un

Avda. de la Rosa, s/n, Benaolén (Málaga), ha sido iniciado expediente para la declaración de minero-medicinales de las aguas del manantial núm. 2, ubicado en la parcela de su propiedad núm. 41, del polígono núm. 4, en el paraje El Castillejo, del término municipal de Benaolén (Málaga).

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 25 de mayo de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el estudio de implantación de la estación depuradora de aguas residuales en Mengibar (Jaén) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Mengibar (Jaén).

Aprobado técnicamente con fecha 9 de enero de 1992, el Estudio que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, el sometimiento por esta Delegación Provincial al Trámite de Información Pública.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Pliego

El presente Proyecto tiene por objeto definir la redacción de un Estudio de Implantación de la Implantación de la E.D.A.R. de Mengibar y la Redacción de un Pliego de Bases.

2. Descripción de las obras

Las obras consisten:

El emplazamiento de la E.D.A.R. se situará al Norte de la localidad y próximo al río Guadalquivir, entre el río y una fábrica de aceites grasos.

La superficie del terreno para la implantación de la E.D.A.R. se estima en 3.3. Has.

La línea de tratamiento constará de un tratamiento integrado por un desbaste o cribado que elimine los sólidos en flotación y un desarenado y desengrasado que eliminará del afluente todas las arenas y grasas que lleve en suspensión. Posteriormente el agua pasará a unas lagunas anaerobias que servirán para producir una sedimentación de la DBO insoluble y una depuración anaerobia tanto de ésta, como de los fangos bombeados tras la decantación secundaria, hasta su total mineralización.

Tratamiento secundario aeróbico por medio de unos Biodiscos en donde se reducirá la DBO soluble y desde los cuales pasará el agua a una depuradora apta para su vertido a un cauce público y unos residuos de fango que bombearán a las lagunas para su completa mineralización.

3. Propietarios afectados

EDAR de Mengibar

Finca núm.	Propietario	Expropiación m ² Definitiva
1	Manuel Malpica y un hermano	8.786,69
2	M ^a Teresa Alvarez Troyano	29.143,31

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo previsto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Mengibar, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén calle Santo María del Valle s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 9 de enero de 1992.- El Delegado Provincial, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el estudio de implantación de la estación depuradora

de aguas residuales en Bailén (Jaén) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Bailén (Jaén).

Aprobado técnicamente con fecha 12 de mayo de 1992, el Estudio que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, el sometimiento por esta Delegación Provincial al Trámite de Información Pública.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Pliego

El presente Proyecto tiene por objeto definir la redacción de un Estudio de Implantación de la E.D.A.R. de Bailén y la Redacción de un Pliego de Bases.

2. Descripción de las obras

Las obras consisten:

El emplazamiento de la E.D.A.R. se sitúa en las proximidades al cauce del Arroyo de las Alamillas; en su encuentro con la C.N. 323 de Bailén a Jaén.

La parcela posee un acceso fácil, a través de un camino existente de 400 m. de longitud, que partiendo de la C.N. 323 en su cruce con el Arroyo Alamillas, se dirige directamente a la Depuradora.

La superficie de ocupación de la E.D.A.R. se estima en 3 Has.

3. Propietarios afectados

Finca núm.	Propietario	Expropiación m ² Definitiva
1	Juan Ortega Mejías	1.013,14
2	Juan Cárdenas Soriano	1.395,84
3	Cerámica La Unión	1.711,16
4	Antonio Cuadrado Martínez	1.944,15
5	Margarita González Garra	2.961,25
6	Juan José Izquierdo González	25.079,43
7	Juana Sanz García	780

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo previsto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Bailén, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén calle Santo María del Valle s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 12 de mayo de 1992.- El Delegado Provincial, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 18 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el Proyecto estación depuradora de aguas residuales de Almería.

Aprobada técnicamente por Resolución de la Dirección general de Obras Hidráulicas, con fecha 11-5-92, el proyecto de «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería», cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Almería, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dichos proyectos y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento General de Contratación y en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Calle Hermanos Machado 4, Planta 5ª (Edificio Múltiples), en horas hábiles de oficina.

Objeto del proyecto

El presente proyecto de depuradora de aguas residuales de

Almería tiene por objeto la construcción de una Depuradora de Aguas Residuales para la Ciudad de Almería, así como los colectores de conexión, emisarios, instalaciones eléctricas y obras complementarias.

La ubicación de la depuradora se prevé en una parcela de 61.000 m², situada a 200 m, de la margen izquierda del río Andarax y a unos 600 m de la orilla del mar, próxima al colector de aguas residuales.

Propiedades afectadas

A continuación, se describen las distintas parcelas afectadas por las obras:

La obra de conexión con el colector existente, se sitúa en la Parcela 113-a, Polígono 64. La superficie ocupada por dicha obra es de 60 m², que serán de ocupación permanente. La superficie de ocupación temporal durante el plazo de ejecución de esta obra es de 160 m².

Desde la obra de conexión, parte el colector de nueva construcción que lleva el agua bruta hasta la Estación Depuradora. Este colector recorre la Parcela 113.a en una longitud de 50 metros y, posteriormente la parcela 114, polígono 64 en una longitud de 110 metros y por último cruza un camino que corresponde a la Parcela 115, Polígono 64 en una longitud de 4 metros. A partir de ese punto, el colector entra en la parcela en la que se ubicará la Estación Depuradora.

La Estación Depuradora se sitúa en la Parcela 64. La superficie de ocupación permanente propuesta es de 61.000 m². En ella se dispondrán todos los elementos que componen dicha Estación.

El agua tratada es conducida de nuevo al colector existente mediante una tubería que, partiendo de la Parcela 66.a descrita anteriormente, pasa por la Parcela 64, Polígono 64, con una longitud de 50 metros, posteriormente cruzan un camino vecinal con una achura de 4 metros, y después, entra en la Parcela 55.a, Polígono 64, que recorre en una longitud de 325 metros.

Posteriormente, cruza el camino del Bobar, de titularidad pública, con una anchura de 4 metros y entra en la Parcela 9, Polígono 19, en la que se ubica la obra de conexión de la tubería, con el colector existente. La superficie ocupada por dicha obra es de 60 m², que se considera de ocupación permanente. La superficie de ocupación temporal durante el plazo de ejecución de la obra es de 160 m².

A continuación se facilita un listado de propietarios con las correspondientes afecciones.

Listado de propietarios

Propietario: Don Juan Ventura Ventura

Polígono: 64

Parcela: 113.a

Longitud tramo: 50,00 m.

Supf. a expr. temp.: 660,00 m²

Supf. ser. paso: 250,00 m²

Supf. a expr. definitiva: 60,00 m²

Uso del suelo: Invernadero

Propietario: Don Juan Moreno Ventura

Polígono: 64

Parcela: 114

Longitud tramo: 110,00 m.

Supf. a expr. temp.: 1.100,00 m²

Supf. ser. paso: 550,00 m²

Supf. a expr. definitiva: 4,00 m²

Uso del suelo: Invernadero

Propietario: Doña María Dalila Acosta Garzalini

Polígono: 64

Parcela: 66

Supf. a expr. definitiva: 61.000,00 m.

Uso del suelo: Casa (210 m²)

Balsa (500 m²)

Naria (38 m²)

Sin uso (60.252 m²)

Propietario: Don Lorenzo Gallardo Gallardo

Polígono: 64

Parcela: 64

Longitud tramo: 50,00 m.

Supf. a expr. temp.: 500,00 m²

Supf. ser. paso: 250,00 m²

Supf. a expr. definitiva: 4,00 m²

Uso del suelo: Secano

Propietario: Don R.G. Pago de la Vega

Polígono: 64

Parcela: 84

Longitud tramo: 4,00 m.

Supf. a expr. temp.: 40,00 m²

Supf. ser. paso: 20,00 m²

Supf. a expr. definitiva: 0,00 m²

Uso del suelo: Boquera

Propietario: Don Lorenzo Gallardo Gallardo

Polígono: 64

Parcela: 55.a

Longitud tramo: 325,00.

Supf. a expr. temp.: 3.250,00 m²

Supf. ser. paso: 1.625,00 m²

Supf. a expr. definitiva: 14,00 m²

Uso del suelo: Invernadero

Propietario: Don Juan Quesada Castillo

Polígono: 19

Parcela: 9

Supf. a expr. temp.: 160,00 m²

Supf. a expr. definitiva: 60,00 m²

Uso del suelo: Cultivo

Almería, 18 de junio de 1992.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 19 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, ampliando Resolución de esta Delegación de fecha 10 de abril de 1992, por la que se completa la relación de afectados del proyecto que se citan en Andújar (Jaén) (A5.323.725/0411).

Aprobado técnicamente con fecha 10 de diciembre de 1991, el anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, el sometimiento por esta Delegación Provincial al Trámite de Información Pública.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto

El presente Proyecto tiene por objeto la redacción de un anteproyecto de E.D.A.R. para Andújar y la redacción de un Pliego de Bases.

2. Descripción de las obras

Las obras consisten:

El emplazamiento de la E.D.A.R. se sitúa en la margen derecha del Río. La parcela está situada unos 600 m. al Oeste del Casco Urbano.

La parcela se enlaza con Andújar por un camino rural terrizo de unos 600 m. de longitud y 6 m. de ancho.

La superficie de la E.D.A.R. es de 26.595 m² y las ocupaciones de 28.362 m², la superficie ocupada por el camino de acceso es de 3.594,27 m².

Se proyecta una E.D.A.R. de fangos activados convencional, con digestión anaerobia de fangos.

Relación de propietarios afectados

Finca núm.	Propietaria	Expropiación m ² Definitiva
442	D. Abelardo Olmo Cáceres	63,75
443	D. Francisco y D ^a . Juana Mármol Amaro	553,00
	D. Francisco Mármol Amaro	450,00
445	D. José López Fernández	53,44
450	D. Gregorio García Jiménez	109,20
451	D. Federico Expósito Expósito	52,11
452	D. Felipe Bárcenas Ortega	78,28
453	D. Pedro Ballesta Iniesta	124,97
454	D. Pedro Ballesta Iniesta	223,90
455	D. José Prieto Gil	332,96
457	D. Pedro Cáceres Parra	372,99
458	D. Manuel Cano Martínez	194,50
470	D. Antonio Guerrero Blázquez	867,16
471	D. Miguel Escobosa Santamaría	371,10
472	D. Nicolás Escobosa León	159,34
473	D. José Expósito Fernández	654,33
474	D. Miguel y D. Pedro Bárcenas Martínez	2.650
475-1	D ^a Emilia Gutiérrez Ruano	1.046,25

475-2	D. Francisco Gutiérrez Castaño	8.966,00
475-3	D. José Gutiérrez Ruano	12.159,00
476	D. José Sequera Amaro	2.475,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo previsto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Andújar, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén -Departamento de Obras Hidráulicas- calle Arquitecto Berges núm. 7 2º de Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 19 de junio de 1992.- El Delegado Provincial, Miguel M. Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 1681/91).

Don José María Solas Cabo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en plena en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 1991, acordó delegar en la Diputación Provincial, la gestión, liquidación e inspección y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles de este Término Municipal, a cuya efecta, se faculta al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la formalización de cuantos documentos sean necesarios. Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La Guardia, 28 de noviembre de 1991

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible los medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el

decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como-Anexo I-Fase Oposición, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud en el apartado, "otros datos que hace constar el aspirante" el texto "UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos prácticos que permitan evaluar la capacidad de los aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos en ordenador, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer la referida prueba. Entre el número de pruebas propuestas por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los que en número deban desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

TEMA 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

TEMA 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

TEMA 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

TEMA 4.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

TEMA 5.- La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos.

TEMA 6.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónico.

TEMA 7.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA 8.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 9.- Análisis documental: documentos oficiales.

Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicio del archivo.

TEMA 10.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 11.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

TEMA 12.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 13.- La Corporación Municipal de Huelva. Su organización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de dos plazas de Alguacil, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, grupo de clasificación "E", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente

el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decapamiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos para esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Título de Graduado Escolar ó equivalente 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: De caracter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De caracter obligatorio y eliminario para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Práctico.- Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos trabajos ó supuestos. Entre el número de trabajos ó supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los que en número, se acuerde, deban desarrollar los aspirantes.

APARTADO A).- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- Nociones generales sobre: la Corona; el Poder Legislativo: el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.

TEMA 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

TEMA 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

APARTADO B).- MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público: Uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

TEMA 2.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico.

TEMA 3.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

TEMA 4.- Los documentos en la Administración: Registro de entrada y salida, recogida y reparto de las notificaciones administrativas.

TEMA 5.- Nociones de archivo y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de cuatro plazas de Portero-Mantenedor de Grupos Escolares, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, grupo de clasificación "E", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso

eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Título de Graduado Escolar ó equivalente 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Práctico.- Determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de realizarse, y consistente en la ejecución de uno o varios supuestos relacionados con la profesión y encaminados a las labores a desarrollar como Mantenedor de un Centro Escolar, durante el tiempo que por parte del Tribunal se determine.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos supuestos. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los que en número, se acuerde, deban desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- Nociones generales sobre: la Corona; el Poder Legislativo: el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.

TEMA 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

TEMA 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público: Uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

TEMA 2.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico.

TEMA 3.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

TEMA 4.- Los documentos en la Administración: Registro de entrada y salida, recogida y reparto de las notificaciones administrativas.

TEMA 5.- Nociones de archivo y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Economista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PONTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y

TEMA 47.- Disciplina urbanística. Medidas de protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

TEMA 48.- La gestión tributaria. Organos administrativos. Competencia. Procedimiento de gestión tributaria.

TEMA 49.- Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La consulta tributaria.

TEMA 50.- El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las garantías del crédito tributario.

TEMA 51.- El Régimen Local. Principios constitucionales de la Administración Local en España.

TEMA 52.- Garantía institucional de la Autonomía Local. Contenido y límites de la Autonomía.

TEMA 53.- Doctrina del Tribunal Constitucional en relación con la Autonomía de la Administración Local.

TEMA 54.- El Ayuntamiento Pleno. Concepto y composición. Capacidad, competencia y funciones.

TEMA 55.- Comisión de Gobierno: Composición y funciones. La organización complementaria de Municipios y Provincias. La participación ciudadana.

TEMA 56.- Organos de Gobierno y Administración de la Provincia. El Marco Constitucional. Composición e integración de las Diputaciones.

TEMA 57.- Las Diputaciones: Comisión de Gobierno. Presidente de la Diputación: Funciones y atribuciones de los Organos de Gobierno.

TEMA 58.- La contratación local: Legislación reguladora, elementos, sujetos, objeto, causa y forma.

TEMA 59.- Peculiaridades del Régimen Local en la contratación. Formas de adjudicación de los contratos. Extinción, garantías y responsabilidad en la contratación.

TEMA 60.- Elementos de los contratos locales. Clases de contratos. Procedimiento de selección. Formalización y extinción.

TEMA 61.- El procedimiento de Contratación General. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato.

TEMA 62.- La Función Pública Local. Concepto y clases de funcionarios.

TEMA 63.- Los Habilitados Nacionales de la Administración Local. Categorías y atribuciones. Selección y formación.

TEMA 64.- Funcionarios de Carrera de la Administración Local. Grupos, escalas y atribuciones.

TEMA 65.- Funcionarios de Empleo. Personal contratado. Clases y Régimen Jurídico.

TEMA 66.- Colaboración y cooperación entre las Administraciones Territoriales. Cooperación del Estado. Colaboración de las Entidades Locales.

TEMA 67.- Asistencia a las Entidades Locales. El plan provincial de obras y servicios. Origen y objetivos.

TEMA 68.- Evolución de los planes provinciales. Distribución interprovincial del crédito. Estrategias básicas.

TEMA 69.- El programa de áreas deprimidas. Acción comunitaria. Comarcas de acción especial.

TEMA 70.- El Acto Administrativo: Concepto elementos y clases. Principios Generales del procedimiento administrativo: Concepto y clases de procedimientos.

TEMA 71.- Fases del Procedimiento Administrativo General. Procedimientos Especiales.

TEMA 72.- Mandamientos de ingresos y pago. Concepto, normas y requisitos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias de la Información.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

TEMA 17.- La prensa alemana: el peso aplastante de la censura. (1.610-1.792). Las guerras de la primera mitad del siglo XVII favorecieron la creación de las gacetas.

TEMA 18.- La industrialización y democratización de la prensa desde principio del siglo XIX hasta 1.871. Aspectos generales y causas fundamentales de la evolución. Los factores políticos y sociales; los factores económicos; los factores técnicos.

TEMA 19.- El desarrollo de la prensa popular de gran tirada. Los factores y las características de los progresos de la prensa. La prensa norteamericana a la conquista de las masas (1.917). La prensa de gran tirada en Gran Bretaña (1.914). La Edad de Oro de la prensa francesa (1.900). La prensa en Alemania durante el Imperio (1.914).

TEMA 20.- La era de los grandes periódicos. (1.919-1.939). Aspectos generales de la evolución de la prensa. Los avances de las grandes potencias en el mercado de la prensa y los inicios de la prensa soviética.

TEMA 21.- La implantación de la imprenta en la Península y en América. Los comienzos de la época colonial. La prensa en Iberoamérica. Precedentes informativos en la América precolombina.

TEMA 22.- El periodismo en la independencia. (1.810-1.824). El nuevo régimen de la prensa. El periodismo en los años de la emancipación. La consolidación de la prensa política. Un periodismo cada vez más informativo. 1.990, dificultades de la prensa.

TEMA 23.- La prensa en España: orígenes y desarrollo. La Gaceta de Madrid. Los primeros ensayos del liberalismo. El asentamiento de los liberales en el poder. La prensa partidista. La prensa en provincias.

TEMA 24.- El desarrollo y la estabilización de la prensa en España. (1.874-1.930). La consolidación periodística. El "Desastre del 98" y sus repercusiones en la prensa. La gran guerra en España. La Dictadura de Primo de Rivera.

TEMA 25.- La crisis de la prensa. (1.930-1.931). Hacia la República. Cambio de régimen. La Guerra Civil Española.

TEMA 26.- Desde la posguerra hasta la transición política. Novedades y realidad. La influencia de la caída del falangismo. Hacia una nueva Ley de Prensa (1.951-1.966).

TEMA 27.- El diseño de un periódico moderno. Estética y diseño. Evolución. Modelos europeos. El confeccionador: Periodista y artista. Cambios Tecnológicos. La remodelación del taller.

TEMA 28.- Diagramación de un diario. Criterios generales. Elementos que la conforman. El diseño de la página. La fotografía como técnica de la comunicación social.

TEMA 29.- El ordenador y su aplicación a la prensa. El periódico como producto tecnológico. Información electrónica. Sistemas de tratamiento de información. Almacenamiento electrónico de la información.

TEMA 30.- La agencia de prensa. Configuración actual. Las cinco grandes agencias mundiales de información. El periodismo de agencia. El cometido. Organización y funcionamiento.

TEMA 31.- La Fotocomposición. Antecedentes históricos. Procesos de la fotocomposición. Las modernas fotocomponentoras.

TEMA 32.- Las modernas técnicas de impresión. De la tipografía al offset. Sistema de impresora topográfica y en huecograbado. El desarrollo de la impresión en offset.

TEMA 33.- La empresa y el profesional de la información ante el reto tecnológico. La automatización integral de un diario. Concurrencia y competencia de la prensa con otros medios. El impacto de la nueva tecnología en los profesionales de la información.

TEMA 34.- El uso de la lengua en la comunicación periodística: aspectos culturales, políticos y sociales. Preocupación en los ambientes culturales. Periodismo honesto: 3 dimensiones del problema.

TEMA 35.- Crisis en los lenguajes de la comunicación

periodística. Tres modelos de comunicación. Posibilidades de supervivencia para el periodismo. El lenguaje como instrumento liberador.

TEMA 36.- Posibilidades de supervivencia para el periodismo. El relato periodístico en la nueva comunicación internacional: reportaje interpretativo y periodismo para el desarrollo.

TEMA 37.- Metodología para el conocimiento científico de la comunicación periodística. Conocimiento científico que hoy se tiene del periodismo. Consideraciones.

TEMA 38.- El papel mediador del periodista: efectos disfuncionales en la sociedad democrática. La función del periodista. La moderación social.

TEMA 39.- Libertad de expresión en la comunicación periodística. El derecho colectivo a recibir información. El periodista como administrador de la libertad de información.

TEMA 40.- Información y oposición. El momento actual de los medios entre gobierno y oposición. Los fines específicos de la actividad informativa.

TEMA 41.- La nueva sociedad ante la prensa. ¿Quién es el soberano del texto informativo?. El derecho de la información en las sociedades libres. El secreto y la conciencia. Los límites de la libertad.

TEMA 42.- Las fuentes periodísticas. El sistema político como fuente. Interrelación entre el periodista y las fuentes.

TEMA 43.- El trabajo periodístico. La rutina informativa. Fases del trabajo informativo. La tematización.

TEMA 44.- La Objetividad periodística. Críticas a la objetividad periodística. Crisis de la objetividad periodística.

TEMA 45.- Las noticias, concepto tradicional. La noticia como espejo o como construcción de la realidad social. Definición de noticia.

TEMA 46.- Comunicación e información. La comunicación y el concepto de masas y modelos de comunicación.

TEMA 47.- Universalidad y localidad de la información. Las raíces de un derecho. La universalidad del derecho a la información. La localidad de un derecho universal.

TEMA 48.- Fundamentos jurídicos de la información a nivel local. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TEMA 49.- Situación presente de la información local institucional y privada de España. La iniciativa en el ámbito de la información local.

TEMA 50.- Importancia de la información local y comunicación en las instituciones públicas. Causas de la especialización. Inconvenientes.

TEMA 51.- La publicidad local. Los distintos sentidos del término publicidad en el ámbito local. Problemas que plantea la publicidad. Problemas dentro de la legislación española.

TEMA 52.- Políticas de documentación para la información local. Conceptos. Antecedentes.

TEMA 53.- Nociones de información y de medios de información. Empleo del término. Su denominación.

TEMA 54.- El Estatuto de publicación o del contenido. Sistemas represivos.

TEMA 55.- El Estatuto Profesional. El Estatuto Internacional. Reglamentación.

TEMA 56.- El Nuevo orden de la información. Cuando dos mundos chocan. El Poder del dinero. Sociedades de redactores.

TEMA 57.- Cometo de la prensa en general. La transformación del profesional. La evolución de las estructuras políticas.

TEMA 58.- Servicios de una empresa periodística. La administración. La publicación y la fabricación.

TEMA 59.- La redacción. Organización. Servicios y corresponsales.

TEMA 60.- Los circuitos de la información. Los semanarios. Influencias. Características. Organización.

TEMA 61.- La búsqueda de la información. La transmisión de las noticias. Fax. Teletipo.

TEMA 62.- Nociones de técnicas gráficas. La evolución. Impresión. Composición. Fotografiado. Configuración. Formato. Color.

TEMA 63.- La maqueta. La preparación del original. Títulos. Subtítulos y Pies de fotografías.

TEMA 64.- La información y sus medios. El poder del mensaje. Radio. TV. Publicidad.

TEMA 65.- Prensa ideológica. El Color de la prensa. Vientos del Este.

TEMA 66.- El reportaje. El reportero, testigo profesional. Preparación. Reportajes diversos.

TEMA 67.- Otros estilos periodísticos. La entrevista. El artículo ...

TEMA 68.- El proceso de la información. Del Bosque a la rotativa. La Redacción por dentro. La imagen en la prensa. La memoria oportuna: la documentación e informática.

TEMA 69.- Información y libertad. El derecho a la información en las sociedades libres. El secreto y la conciencia. Los límites de la libertad.

TEMA 70.- La revolución de la información: los profesionales de la información. La noticia y sus contornos. El periodista ante el futuro. El periodismo de ayer a hoy. La TV. La radio.

TEMA 71.- Futuro y presente de los gabinetes de prensa y relaciones públicas. Su relación con los grupos políticos.

TEMA 72.- Formación de la opinión pública: como conocer la noticia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceado Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Veterinario Inspector de Consumo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Veterinaria.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de

la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de

aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Por posesión del Grado de Doctor en la titulación exigida para la plaza que se convoca 2,00 puntos
- Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida. . . . 1,00 punto

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 10.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- Organización y competencia municipales.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

TEMA 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

APARTADO B). MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- La Salud Pública en la Constitución Española.

TEMA 2.- La Ley General de Sanidad. Conceptos básicos y principios generales. Competencias locales en materias de salud pública.

TEMA 3.- Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios. Competencias locales en materia de consumo.

TEMA 4.- La defensa del consumidor en el Estatuto de la Comunidad Autónoma.

TEMA 5.- Organización de la Delegación Municipal de Bienestar Social y participación ciudadana. Funcionamiento y competencia. Departamento de Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

TEMA 6.- Código alimentario español. Estudio crítico. Concepto de reglamentación técnico-sanitaria y de normas de calidad.

TEMA 7.- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Normas de interés veterinario.

TEMA 8.- Ley y Reglamento de Epizootias. Principios

inspiradores. Enfermedades de declaración obligatoria y de declaración oficial. Juicio crítico.

TEMA 9.- Zoonosis: Concepto y clasificación. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Repercusiones económicas y sociales.

TEMA 10.- Métodos de prevención. Lucha y erradicación de la zoonosis.

TEMA 11.- Importancia socio-económica del consumo de alimentos. Participación de los alimentos en el "presupuesto familiar". Principales métodos de estudios de los hábitos alimentarios de la población.

TEMA 12.- Importancia sanitaria de los alimentos: Enfermedades transmitidas por los alimentos.

TEMA 13.- Contaminación abiótica de los alimentos: Repercusiones sobre la salud pública, prevención y control.

TEMA 14.- Contaminación de origen biótico: intoxicación estafilocócica. Intoxicación botulínica. Intoxicación por bacillus Cereus.

TEMA 15.- Micotoxicosis.

TEMA 16.- Salmonelosis.

TEMA 17.- Enfermedades de etiología parasitaria transmitida por los alimentos.

TEMA 18.- Procedimientos para la investigación de los brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos. Encuestas epidemiológicas.

TEMA 19.- Importancia económica, sanitaria y social de los sistemas de lucha contra vectores, insectos y roedores.

TEMA 20.- Desinfección. Bases científicas, técnicas y productos a utilizar. Desinfección en lugares públicos y servicios.

TEMA 21.- Desinfección. Principales sectores. Problemas que plantea. Lucha biológica y química. Planificación.

TEMA 22.- Desratización. Problemas que presentan los muridos en la ciudad. Planificación de lucha contra muridos en Huelva.

TEMA 23.- Los sistemas de inspección y control en industrias y alimentos. Programas de actuaciones, sistemas de control por puntos críticos.

TEMA 24.- Los manipuladores de alimentos. Concepto e importancia. Regulación legal.

TEMA 25.- Actuaciones del veterinario en industrias alimentarias y establecimientos de venta; Actas de inspección. Toma de muestra. Levantamiento, intervención, inutilización y decomiso.

TEMA 26.- Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimentarios envasados.

TEMA 27.- Reglamentación Técnico-Sanitaria (RTS) de comedores. Regulación de restaurantes, bares, cafeterías y similares en defensa de los consumidores y usuarios.

TEMA 28.- Reglamentación Técnico-Sanitaria del comercio minorista de la alimentación.

TEMA 29.- Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios.

TEMA 30.- Reglamentación Técnico-Sanitaria de las condiciones generales de almacenamiento de alimentos y productos alimentarios.

TEMA 31.- Reglamentación Técnico-Sanitaria de mataderos y salas de despiece.

TEMA 32.- Reglamentación Técnico Sanitaria de los productos de la pesca y cultivos marinos con destino al consumo humano.

TEMA 33.- Carne y productos cárnicos. Reglamentación técnico-sanitaria.

TEMA 34.- Leche y productos lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria que los regula.

TEMA 35.- Huevos y ovoproductos. Reglamentación Técnico-Sanitaria que los regula.

TEMA 36.- Normas higiénico-sanitarias para la instalación de industrias dedicadas a la preparación y distribución de comidas para consumo en colectividades.

TEMA 37.- Aditivos alimentarios: Concepto, clasificación e importancia. Reglamentación Técnico-Sanitaria.

TEMA 38.- Transporte de alimentos. Legislación vigente.

TEMA 39.- Refrigeración de los alimentos. Aspecto tecnológicos.

TEMA 40.- Esterilización. La pasteurización y otros tratamientos térmicos.

TEMA 41.- Procesos tecnológicos de la conservación de los alimentos basados en la reducción de la actividad agua: La deshidratación, la liofilización...

TEMA 42.- Radiaciones ionizantes. Tratamiento químico. Fermentaciones.

TEMA 43.- Matadero: Concepto y tipos. Organización y funcionamiento de un matadero. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y el utillaje.

TEMA 44.- Industrias cárnicas: Concepto y tipo. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y el utillaje.

TEMA 45.- Inspección del ganado "ante-mortem".

TEMA 46.- Inspección "post-mortem". Sistemas en las diferentes especies de abastos.

TEMA 47.- Inspección de canales y despiece. Diferenciación de canales, piezas cárnicas y carne troceadas.

TEMA 48.- Métodos de conservación de la carne. Alteraciones por deficiencias. Conservación y semiconservas.

TEMA 49.- Carnes picadas. Hamburguesas, salchichas. Normativas.

TEMA 50.- Inspección del pescado. Alteración del pescado.

TEMA 51.- Enfermedades e intoxicaciones producidas por consumo de pescado.

TEMA 52.- Pescados comestibles en nuestra comunidad.

TEMA 53.- Industrias para la conservación del pescado, conservas, semiconservas, salazones, ahumados y otros.

TEMA 54.- Aplicación del frío en la conservación del pescado: Refrigeración y congelación.

TEMA 55.- Moluscos bivalvos: Diferenciación de especies. Sistemas de depuración. Problemas sanitarios: Contaminación biótica y abiótica. Métodos de conservación. Inspección.

TEMA 56.- Inspección de crustáceos.

TEMA 57.- Diferenciación entre pescado y carnes frescas, y aquellos sometidos a congelación.

TEMA 58.- Inspección de frutas, verduras y hortalizas. Normalización.

TEMA 59.- Leche: Clasificación y tipificación. Proceso tecnológico para la preparación de los distintos tipos de leches.

TEMA 60.- Inspección de leches de consumo inmediato.

TEMA 61.- Bacteriología de la leche. Organismos contaminantes. Conservadores.

TEMA 62.- Quesos. Tecnología de su producción industrial. Tipificación. Inspección.

TEMA 63.- Productos lácteos o derivados de la leche. Yogurt, cuajadas. Inspección higiénico-sanitarias.

TEMA 64.- Leches heladas, nata y mantequillas. Tecnología de su producción. Alteraciones y adulteraciones más frecuentes. Inspección higiénico-sanitarias.

TEMA 65.- Huevos y ovoproductos: Clasificación y diferenciación. Inspección de los productos.

TEMA 66.- Congelación de los alimentos. Aspectos tecnológicos.

TEMA 67.- Inspección higiénico-sanitaria de grasas y aceites: Clasificación. Inspección de las instalaciones. Inspección de los productos finales.

TEMA 68.- Determinación analítica de mayor significado para la detección de riesgo sanitario, alteraciones y adulteraciones en aceites y grasas.

TEMA 69.- Inspección de platos preparados (cocinados y precocinados), toma de muestras.

TEMA 70.- Inspección de conservas y semiconservas de origen animal y vegetal. Examen del envase.

TEMA 71.- Plaguicidas y pesticidas como contaminantes del medio ambiente. Especial referencia a los medicamentos de uso animal.

TEMA 72.- Rabia. Estudio epidemiológico y zoonosis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Botanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y

plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de

este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**Méritos Académicos**

- | | |
|---|-------------|
| - Por posesión del Grado de Doctor en la titulación exigida para la plaza que se convoca | 2,00 puntos |
| - Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida. . . . | 1,00 punto |

Méritos Profesionales**SERVICIOS PRESTADOS**

- | | |
|---|-------------|
| - Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente | 0,05 puntos |
| - Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado | |

por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "C" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causa de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- Organización y competencia municipales.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

TEMA 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La Legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956; Estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de Mayo de 1.975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. Ley 8/90 de 25 de Julio de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

TEMA 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

TEMA 3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.

TEMA 5.- Planes Parciales. Proyectos de urbanización. Proyectos de actuación urbanística. Planes Especiales.

TEMA 6.- La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 7.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 8.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

TEMA 9.- El patrimonio municipal del suelo. Concepto. Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

TEMA 10.- La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicación. Los principios de afectación de plus valía y de justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA 11.- Parcelaciones y reparcelaciones.

TEMA 12.- Las expropiaciones urbanísticas.

TEMA 13.- Valoración: Clases y criterios.

TEMA 14.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares.

TEMA 15.- Ordenes de ejecución.

TEMA 16.- La declaración de ruina.

TEMA 17.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 18.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

TEMA 19.- Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

TEMA 20.- Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

TEMA 21.- Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

TEMA 22.- Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

TEMA 23.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

TEMA 24.- Competencias en materia de vías públicas de comunicación, circulación y transportes.

TEMA 25.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

TEMA 26.- La Ley 8/1.990 de 25 de julio de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo. Las innovaciones introducidas por la Ley en materia de planeamiento, gestión y ejecución del planeamiento.

TEMA 27.- Sistemas de información para el planeamiento. Bancos de datos y sistemas de información: Conceptos y elementos constituyentes.

TEMA 28.- Sistemas viarios. Planeamiento de la red viaria. Criterios básicos. Clasificación del viario. Vialidad en distintos planos. Tráfico. Estudio de tráfico. Intensidades, composición y aforo. Accidentes. Ordenación del tráfico. Intersecciones a nivel. Cruces a distintos niveles. Aparcamientos.

TEMA 29.- Abastecimientos y distribución de aguas. Criterios. Relación con el crecimiento de las poblaciones. Densidad de la población. Oscilaciones de consumo. Captación y conducción. Conducciones libres. Conducciones forzadas.

TEMA 30.- Saneamiento. Criterios para el alcantarillado. Redes de alcantarillado. Sistemas de evacuación. Depuración de aguas residuales. Vertido y contaminación. Tratamientos.

TEMA 31.- Actividades sociales, uso del suelo y planeamiento territorial. Concepto y características de la sociedad industrial. Economía nacional y sociedad industrial. Conceptos y aspectos tecnológicos del planeamiento territorial y regional.

TEMA 32.- El proceso de urbanización de la sociedad. Significados del concepto de urbanización. Leyes del proceso de urbanización. Grados y dimensiones de la urbanización en el mundo.

TEMA 33.- Teorías sociológicas urbanas: Max Weber. Werner Sombart.

TEMA 34.- Teoría analítica: la ecología. La ecología humana: Park y Burgess. La ecología crítica: Hawley.

TEMA 35.- La teoría estructural-funcional. Talcott Parson y R. K. Merton. La estructura de la comunidad local. Sistema, estructura y función. Schmidt-Relenberg.

TEMA 36.- Teorías específicas de la gran ciudad. Louis Wirth y Hans Paul. Bahrdt. La crítica metropolitana: Chombart de Lauwe.

TEMA 37.- Sociología de la comunidad local (I). Discusión del concepto de comunidad y de su aplicación al estudio de procesos de urbanización. Las investigaciones de comunidades locales. Los estudios de comunidades locales en Europa.

TEMA 38.- Sociología de la Comunidad Local (II). Los procesos de urbanización de comunidades rurales. Clasificaciones tipológicas en función de la forma y grado del proceso de transformación. Tensiones sociales y estructura de la producción.

TEMA 39.- Sociología del planeamiento. La intervención estatal en las estructuras regionales y urbanas. El concepto socio-económico de infraestructura urbana. La planificación de la infraestructura urbana. Relación entre planificación infraestructural y planificación urbana.

TEMA 40.- El medio ambiente. Medio conformante y medio conformado. Los factores del medio: Clima, condiciones atmosféricas, alimentación. Factores técnicos: Espacios abiertos y edificaciones.

TEMA 41.- Cartografía. La cartografía como lenguaje técnico. Los fondos cartográficos españoles. Cartografía básica para la ordenación del territorio.

TEMA 42.- Historia del urbanismo: Urbanismo en la antigüedad. La ciudad clásica. Ciudad del Medioevo. Las ciudades Hispanomusulmanas.

TEMA 43.- Ideas urbanísticas del Renacimiento. La ciudad Barroca.

TEMA 44.- Urbanismo siglo XIX. Los planes de ensanche en España.

TEMA 45.- La Bauhaus. La Carta de Atenas.

TEMA 46.- Las ciudades soviéticas. Las New Town Inglesas. El urbanismo de posguerra.

TEMA 47.- Tendencias y realizaciones del urbanismo actual.

TEMA 48.- Geografía básica del Municipio de Huelva. Encuadre. Geología. Hidrología. Flora y fauna. Biotopos. Características meteorológicas. Clima y microclima. Paisaje y medio ambiente. Espacios naturales protegibles y sus afecciones.

TEMA 49.- Territorio y sociedad en el Municipio de Huelva. Asentamientos de población y estructura territorial. Redes de comunicación y servicios. Desarrollo histórico. Población y empleo. Demografía. Actividades económicas.

TEMA 50.- Gestión Urbanística. Mancomunidades y agrupaciones urbanísticas. Consorcios urbanísticos. Gerencias urbanísticas. Entidades urbanísticas colaboradoras.

TEMA 51.- Reparcelaciones. Requisitos. Contenidos, procedimientos y efectos.

TEMA 52.- Valoraciones. Valor inicial. Valor urbanístico.

TEMA 53.- Sistema de actuación por compensación. Diferencias fundamentales y adecuación del tipo.

TEMA 54.- Sistema de actuación por cooperación.

TEMA 55.- Sistema de actuación por expropiación.

TEMA 56.- Protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Competencia municipal.

TEMA 57.- Servidumbres.

TEMA 58.- Ley de Carreteras.

TEMA 59.- Ley de Costas. Zona marítimo terrestre.

TEMA 60.- Patrimonio Histórico Artístico Local. Salvaguardia y Restauración. Criterios.

TEMA 61.- Cimentaciones ordinarias: Cimentación por zanjaz. Cimentación por pozos.

TEMA 62.- Cimentaciones especiales. Zapatas. Losa de cimentación. Muros pantallas.

TEMA 63.- Cimentaciones especiales: Pilotes. Ensayo de carga. Pilotes in situ. Vigas de arriostramiento.

TEMA 64.- Muros: Muros macizos. Muros de bloques. Muros entramados.

TEMA 65.- Medios auxiliares: Encofrados y cimbras.

TEMA 66.- Humedades: Humedades de capilaridad.

TEMA 67.- Cubrición de edificios: Azotea a la catalana. Cubierta de teja árabe. Cubierta de teja plana. Azotea a la andaluza.

TEMA 68.- Morteros: Mortero de Cemento Portland. Mortero bastardos. Revestimientos.

TEMA 69.- Fisuras y grietas.

TEMA 70.- Empujes de cubiertas y forjados. Refuerzo de estructuras y forjados.

TEMA 71.- Aislamientos: Misión. Normativa y exigencias. Mecanismo de transmisión del calor: Conducción, convección y radiación.

TEMA 72.- Análisis de las barreras usuales de los elementos urbanísticos: Soluciones para la accesibilidad.

APARTADO - C) MATERIAS CONCRETAS

TEMA 1.- Descripción y análisis de las características del Plan General vigente.

TEMA 2.- El proceso histórico de la formación de la actual estructura urbana de Huelva.

TEMA 3.- Objetivos urbanísticos en el Casco Antiguo. Descripción de los mecanismos propuestos en el P.G. y nuevas alternativas posibles.

TEMA 4.- La población y el territorio de la Ciudad de Huelva. Análisis de los distintos tipos de dotaciones como estándares urbanísticos, y su incidencia para la población actual y prevista en Huelva.

TEMA 5.- Los Sectores del Plan General vigente. Determinaciones esenciales y características de cada uno de ellos.

TEMA 6.- Las Ordenanzas de Edificación actualmente vigente. Análisis de las mismas y nuevas alternativas posibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

ANUNCIO de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de mil novecientos noventa y uno.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de selección que se establece, de cuatro puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal

funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1.991, una vez segregado el núcleo de Benalup.

Los puestos de trabajo que se convocan son los siguientes:

- a) Denominación: Administrativo de Admón. General. Número de vacantes : 1.
Procedimiento de selección: Concurso-Oposición en turno de promoción interna.
- b) Denominación: Auxiliar de Admón. General. Número de vacantes: 1.
Procedimiento de selección: Oposición libre.
- c) Denominación: Subalterno de Admón. General. Número de vacantes: 1
Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.
- d) Denominación: Cabo de la Policía Local. Número de vacantes: 1.
Procedimiento de selección: Concurso-Oposición, en turno de promoción interna.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Admón. Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título Académico correspondiente, según se fija en los anexos de esta convocatoria, y de acuerdo con los Grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 36 y 37 del Reglamento de 30 de mayo de 1.952, Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Disposiciones complementarias.

Las condiciones señaladas en esta Base, deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de instancias (Requisitos y plazos).

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria, previa publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, para todas las plazas convocadas y serán abonadas al presentar la Instancia en el Registro General, uniéndose a la misma el oportuno justificante de ingreso.

CUARTA.- Aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidentencia se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último solo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición

detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándose por notificados, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán asimismo, reclamar en el plazo de 20 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitivas las listas provisionales de no haber reclamaciones ni subsanación de defectos, sin necesidad de nueva publicación.

Si hubiere reclamaciones a la lista provisional o subsanación de defectos, serán aceptadas o rechazadas aquéllas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada.

En la misma Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicarán los miembros del Tribunal, así como el lugar, día y hora en que procederá a efectuar las correspondientes pruebas con una antelación mínima de 15 días y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes en la lectura de los ejercicios, que se iniciará por el primero de los que su apellido comience por la letra P, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Admón Pública de 21-3-91.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación, pudiendo delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Personal.
SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en el que delegue.

VOCALES :

- * Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.
- * Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.
- * Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- * El Jefe del Servicio respectivo o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, o por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal.
- * Un representante de la Junta de Personal.

Todos los vocales, poseerán titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos de la percepción de las dietas e indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales ostentarán las categorías señaladas en los respectivos Anexos.

SEXTA.- Desarrollo de los concursos y oposiciones.

Como principio general y previamente a la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de manera documental para la fase de concurso en aquellas plazas en que así estuviera establecido por las presentes bases.

Los ejercicios de las distintas oposiciones tendrán carácter eliminatorio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos y valorándose todos ellos de 0 a 10 puntos.

La puntuación definitiva vendrá dada por la suma que resulte de las distintas puntuaciones de cada ejercicio de la oposición, añadiéndose a la media aritmética resultante de dichas puntuaciones, la puntuación obtenida en la fase de concurso en aquellos casos en que la hubiere, prohibiéndose con carácter taxativo la aplicación consuntiva de los puntos de la fase de concurso a la fase de oposición.

A) Subalterno:

1) **Fase de Concurso:** En la fase de concurso se valorarán los servicios del mismo tipo prestados por el aspirante en cualquier Administración Pública, puntuándose a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

2) Fase de Oposición:

- * **Primer Ejercicio:** Consistirá en responder a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas acerca de las materias relacionadas en el programa que figura en el Anexo correspondiente al final de estas bases. Para ello se dispondrá de un tiempo de 30 minutos.
- * **Segundo Ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar por el aspirante, de entre los comprendidos en el programa correspondiente a la plaza, durante un periodo máximo de una hora. Se valorará la formación general, claridad de ideas, rigor en la exposición y en el contenido.
- * **Tercer Ejercicio:** Escribir al dictado un texto elegido libremente por el Tribunal y realizar dos operaciones aritméticas elementales durante un periodo de 15 minutos para estas últimas, elegidas, ambas pruebas, al azar entre las 3 seleccionadas de las que presenten los miembros del Tribunal. En estos ejercicios prácticos, se valorarán, además de la corrección ortográfica, la limpieza y presentación del escrito, así como el resultado de las operaciones aritméticas.

B) **Auxiliar de Administración General:** La oposición libre se desarrollará mediante la realización de cuatro ejercicios:

- * **Primer Ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas sobre el contenido del programa correspondiente y que figura en el Anexo al final de estas bases.
- * **Segundo Ejercicio:** Desarrollo de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del examen sobre funciones propias de la plaza convocada, con una duración máxima de 45 minutos. Se valorará la claridad de ideas, el rigor en la aplicación de conceptos y en la fundamentación de las soluciones.
- * **Tercer Ejercicio:** Copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 p.p.m. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, prohibiéndose el uso de máquinas eléctricas.
- * **Cuarto Ejercicio:** Consistirá en la realización de una prueba práctica de tratamiento de texto durante un plazo máximo de 45 minutos.

C) **Administrativo de Administración General:** Para acceder a las pruebas de selección de la presente plaza se precisará contar como mínimo con dos años de servicios en la Subescala de Auxiliares de Administración General de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1) **Fase de Concurso:** Los distintos méritos alegados en la fase de concurso serán puntuados de la siguiente manera:

- Por cada año de servicio como Auxiliar de Administración General en Administración Local, 0,20 puntos o fracción proporcional, hasta un máximo de 3 puntos.
- Historial Profesional de los aspirantes, premios y felicitaciones, cursos de formación y perfeccionamiento, especialización, etc..... realizados y superados, se valorarán de la siguiente forma:

- * Felicitaciones profesionales: 0,25 puntos por cada una.
- * Premios profesionales: 0,25 puntos por cada uno.
- * Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización impartidos por Organismos Oficiales realizados con una duración inferior a 40 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno.
- * Idem con más de 40 horas lectivas: 0,75 puntos por cada uno.
- * Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización en entidades no oficiales o privadas, con independencia de su duración: 0,50 puntos. La puntuación máxima por la suma de todos estos conceptos, será de 3 puntos.

2) Fase de Oposición:

- * **Primer Ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas sobre el contenido del programa correspondiente y que figura en el Anexo al final de estas bases.

- * Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar por el aspirante, de entre los comprendidos en el programa correspondiente a la plaza, durante un período máximo de 90 minutos. Dicho tema deberá ser leído ante los miembros del Tribunal por el aspirante, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas aclaratorias al aspirante. Se valorará la formación general, claridad de ideas, rigor en la exposición y en el contenido.
- * Tercer Ejercicio: Desarrollo de un informe o supuesto práctico propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del examen y que verse sobre las funciones propias de la plaza convocada, con una duración máxima de 60 minutos.
- * Cuarto Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica de tratamiento de texto durante un plazo máximo de 45 minutos. Se valorará la formación general, la claridad de ideas, rigor en la exposición y en el contenido.

D) Cabo de la Policía Local: Para acceder a las pruebas de selección de la presente plaza se precisará contar como mínimo con dos años de servicios como Policía Local en el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

- 1) Fase de Concurso:** Los distintos méritos alegados en la fase de concurso serán puntuados de la siguiente manera:
- Por cada año de servicio en la Policía Local del Ayuntamiento de Medina Sidonia, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Historial profesional de los aspirantes, premios y felicitaciones, servicios prestados con características similares a la plaza que se trata de proveer y que sean acreditados documentalmente, 0,10 puntos por premio o felicitación y por mes o fracción hasta un máximo de 3 puntos.
 - Por curso de perfeccionamiento, especialización y formación específicos para Policías Locales, realizados, superados y acreditados, 0,50 puntos por curso con un máximo de 3 puntos.
 - Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B2, 1 punto.

2) Fase de Oposición:

- * Primer Ejercicio: Consistirá en responder correctamente un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con las materias detalladas en el programa correspondiente a la presente plaza, disponiéndose para ello de un tiempo máximo de 1 hora.
- * Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar por el aspirante, de entre los comprendidos en el programa correspondiente a la plaza, durante un período máximo de una hora. En la presente prueba se valorarán especialmente la facultad de formación general, claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.
- * Tercer Ejercicio: Desarrollo de un supuesto práctico elegido al azar por el aspirante, de entre los tres propuestos por los miembros del Tribunal inmediatamente antes del examen y que verse sobre temas propios del Servicio, con una duración máxima de 45 minutos. Se valorará la claridad de ideas, el rigor en la aplicación de conceptos y en la fundamentación de las soluciones.

SEPTIMA.- El temario o programa de cada oposición, así como la denominación, titulación exigida y categorías del Tribunal en cada caso, se detallan en los Anexos que figuran al final de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Propuesta de nombramiento, presentación de documentos, toma de posesión y cursos de formación.

1. Una vez finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento.
2. Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:
 - a) Original y fotocopia compulsada del D.N.I.
 - b) Partida de nacimiento.
 - c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal

ejercicio de la función.

- d) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsación), del Título Académico exigido para cada plaza, o en su caso del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- e) Declaración jurada de cumplir los requisitos exigidos por la Base Segunda, apartados e) y f).

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición o concurso-oposición.

Aprobada la propuesta por la Presidencia de la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

En el caso de la plaza de Cabo de la Policía Local y previamente a la toma de posesión deberá cursarse y superarse por el aspirante propuesto un curso de formación impartido en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.), durante el cual ostentará la condición de funcionario en prácticas. La duración de este curso se desarrollará posteriormente atendiendo a los criterios fijados por el citado organismo.

NOVENA.- Incidencias de impugnación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones o concursos oposiciones, en todo lo no previsto por estas bases. Estas bases y los actos administrativos que se deriven de las mismas podrán ser impugnados en la forma y casos previstos por la Legislación de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo.

Medina Sidonia a 1 de Junio de 1.992
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL

Fdo: Francisco Carrera Castillo

ANEXO I

Denominación de la Plaza: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Titulación exigida: Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.
Categoría del Tribunal: 3ª

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
3. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Parlamento, el Defensor del Pueblo Andaluz y el Tribunal Superior de Justicia.
4. La Admón Pública Española: su personalidad jurídica y clases de Administraciones Públicas. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958: el procedimiento administrativo general. La Contratación Administrativa.
5. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y diseño. La Provincia. El Municipio: Territorio, población y organización. Las Entidades supramunicipales: Mancomunidades, Areas metropolitanas, comarcas y consorcios.
6. Ordenanzas y Reglamentos Locales: Clases, procedimiento de

elaboración y aprobación. La Función Pública Local: estructura, regulación y estatuto.

7. Los Bienes de las Entidades Locales: clases, regulación y régimen jurídico. Formas de actividad de los Entes Locales y Servicios Locales. El urbanismo municipal: regulación, principios e instrumentos.
8. Los Ingresos Municipales: Clases. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28-12-1988: Principios inspiradores. El Presupuesto y el gasto público local.
9. El Acto Administrativo. Concepto, elementos. Fases del procedimiento administrativo general. El Silencio Administrativo.
10. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
11. Los recursos administrativos: Clases. Recursos de Alzada, de Reposición y de Revisión. Reclamaciones Económico Administrativas y reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
12. La Teoría de la invalidez del Acto Administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
13. Principios generales de los contratos administrativos. Sus clases. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
14. La Provincia en el régimen local: La organización provincial y sus competencias.
15. El Municipio: El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
16. Competencias y organización municipal. Régimen de sesiones. El R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986.
17. Estructura de la Función Pública Local. Derechos y deberes de los Funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario y derechos económicos de los funcionarios.
18. Clases de Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los Bienes de Dominio Público. El Inventario de Bienes Municipales.
19. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencia.
20. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
21. Las Fundaciones y Patronatos municipales. Las empresas públicas municipales.
22. La Legislación sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística local.
23. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
24. El Patrimonio Histórico Artístico. Legislación aplicable. Su influencia en las competencias urbanísticas locales.
25. Las relaciones de puestos de trabajo existentes en la plantilla de personal funcionario y laboral de los Ayuntamientos.
26. La estructura departamental en los Ayuntamientos. Especial referencia a los Municipios menores de 20.000 habitantes.
27. Las Licencias de Apertura de actividades.
28. Los Padrones Fiscales. Concepto, naturaleza, aprobación y efectos.
29. El Mandamiento de Ingreso y el de Pago: Conceptos, significación y órganos competentes para su aprobación.
30. La Recaudación Ejecutiva Local.
31. Los Ayuntamientos como Administración colaboradora en el reclutamiento e incorporación de jóvenes al servicio militar.
32. El Padrón de Habitantes y el Censo Electoral: Trámites precisos para su formación. Rectificaciones y renovaciones. Relaciones con el Instituto Nacional de Estadística.
33. El Inventario de Bienes Municipales: Mantenimiento, rectificación, puesta al día y responsables de su confección.
34. El Plan de Empleo Rural: Incidencia en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
35. Los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.
36. La Munpal. y la Seguridad Social: Relación, incidencias y efectos en las Corporaciones Locales.
37. Las funciones de los Secretarios e Interventores de Administración Local y su repercusión en los servicios administrativos del Ayuntamiento.
38. La convocatoria y el Orden del día de las sesiones de los órganos colegiados municipales.
39. La estructura burocrática y funcional del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

40. El Municipio de Medina Sidonia: Perspectiva histórica, remota e inmediata.

ANEXO II

Denominación de la Plaza: AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL
Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.
Categoría del Tribunal: 4ª

PROGRAMA

1. La Constitución española de 1.978: Principios Generales. Derechos y Deberes de los españoles. La Corona, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones fundamentales de la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. El Régimen Local español: Principios informadores y normas reguladoras. La Provincia. El Municipio: Población y Territorio. La Organización Municipal: Competencias de los órganos locales.
4. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto Administrativo. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo. Las formas de acción administrativa. Los ingresos y gastos locales. Las Ordenanzas fiscales y el presupuesto local.
5. El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.
6. Organización municipal. Competencias. Régimen de sesiones.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. El régimen de concesión y otorgamiento de las Licencias municipales.
9. La Función pública local y su organización.
10. El Padrón Municipal de Habitantes. El Censo Electoral. El Inventario de Bienes Municipales.
11. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y órdenes del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
13. La iniciación o incoación del Procedimiento Administrativo Local. Formas y Principios reguladores.
14. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
15. Las notificaciones: Requisito. El Régimen de recursos.
16. Los distintos sistemas y medios de publicación de los acuerdos locales.
17. Los distintos sistemas de transcripción escrita de documentos.
18. El Archivo municipal: Organización, sistemas de archivo y custodia de documentos.
19. La informática y su aplicación a la Administración Local. Los programas MS-2, WP, Db III y Lotus.
20. El Municipio de Medina Sidonia. Su historia.

ANEXO III

Denominación de la plaza: CABO DE LA POLICIA LOCAL. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.
Nivel de Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.
Categoría del Tribunal: 4ª

PROGRAMA

1. La Constitución española de 1.978: Principios Generales. Derechos y Deberes de los españoles. La Corona, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.
2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones fundamentales de la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. El Régimen Local español: Principios informadores y normas reguladoras. La Provincia. El Municipio: Población y Territorio. La Organización Municipal: Competencias de los órganos locales.

4. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto Administrativo. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo. Las formas de acción administrativa. Los ingresos y gastos locales. Las Ordenanzas fiscales y el presupuesto local.
5. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales, principios básicos de actuación, disposiciones estatutarias comunes.
6. La Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
7. La Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
8. El R.D. 13/1992 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
9. Los accidentes de circulación. Concepto, clases y causas.
10. Investigación de accidentes: Conceptos y métodos. Desarrollo de la investigación.
11. El Atestado.
12. Delitos contra la Seguridad del Tráfico.
13. La Seguridad Ciudadana: Concepto general. Organos competentes en materia de seguridad ciudadana.
14. La Junta Local de Seguridad.
15. Derecho Penal. Concepto y Principios que los rigen.
16. Concepto de delito. Elementos y definición legal. Las faltas.
17. La detención. Garantías y tratamiento del detenido. Supuestos especiales de detención. Medidas cautelares.
18. El mando. Concepto, cualidades y características. Funciones y metodología del mando.
19. Las infracciones y sanciones de tráfico. Medidas cautelares y responsabilidad.
20. El Procedimiento Administrativo sancionador en materia de tráfico.

ANEXO IV

Denominación de la plaza: CONSERJE (SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL).

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Categoría del Tribunal: 5a

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales y Derechos y deberes de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, en especial, el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
2. El Régimen Local español: La Provincia y los Municipios. El Término Municipal, la población y la Organización Municipal. El Procedimiento Administrativo General: Principios y fases. La Hacienda pública local: Los Ingresos y las Ordenanzas Fiscales, el gasto público local y los Presupuestos.
3. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, el procedimiento de elaboración y su aprobación.
4. La Función Pública Local. Su Organización. Deberes y Derechos de los Funcionarios Públicos Locales.
5. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
6. Funcionamiento de los Organos colegiados Locales. Convocatorias, Orden del Día, Actas y Certificaciones de Acuerdos.
7. La Función de custodia y vigilancia de edificios.
8. Remisión y cumplimentación de la correspondencia oficial: Aspectos fundamentales.
9. La atención e información al público.
10. El Municipio de Medina Sidonia: Historia y evolución.

Medina Sidonia, 1 de junio de 1992.- El Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Francisco Carrera Castilla.

ANUNCIO de bases que han de regir el concurso para la provisión con carácter fijo, de varios plazas vacantes en la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo,

mediante el procedimiento de concurso, de las Plazas vacantes de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento que se señalan en el Anexo a estas Bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del Título que se señala para cada Plaza en el Anexo a estas Bases.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 36 y 37 del Reglamento de 30 de mayo de 1.952, Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Disposiciones complementarias.
- g) Las condiciones señaladas en esta base deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de Instancias (Requisitos y Plazos).

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria. Podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán acompañar a la Instancia, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán abonadas al presentar la Instancia en el Registro General, uniéndose a la misma el oportuno justificante de ingreso.

CUARTA.- Aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último solo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándose por notificados, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán asimismo, reclamar en el plazo de 20 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitivas las listas provisionales de no haber reclamaciones ni subsanación de defectos, sin necesidad de nueva publicación.

Si hubiere reclamaciones a la lista provisional o subsanación de defectos, serán aceptadas o rechazadas aquellas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada.

En la misma Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicarán los miembros del Tribunal, así como el lugar, día y hora en que procederá a efectuar las correspondientes pruebas con una antelación mínima de 15 días y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes en la lectura de los ejercicios, que se iniciará por el primero de los que su apellido comience por la letra P, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21-3-91

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros.

- Primero.- Presidente: El Teniente de Alcalde, Delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Segundo.- Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.
- Tercero.- Vocales:

- El Concejal Delegado del Area respectiva, o Concejal en quien delegue.
- El Jefe del Servicio respectivo, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un empleado público designado por los representantes de los trabajadores.
- Un Funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Todos los vocales, poseerán titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos de la percepción de las dietas e indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales ostentarán las categorías señaladas en los respectivos Anexos.

SEXTA.- Méritos a Valorar.

- a) Tiempo de servicios prestados en este Ayuntamiento ejerciendo labores propias de la plaza que se convoca, 0,25 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas ejerciendo labores especificadas en el apartado a), 0,25 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Tiempo de servicios prestados en la Empresa Privada ejerciendo labores especificadas en el apartado a), 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

SEPTIMA.- Propuesta de Nombramiento, Presentación de Documentos y Toma de Posesión.

1.- Una vez finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento.

2.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la lista de aprobados la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.
- Partida de Nacimiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso.

Aprobada la propuesta por la Presidencia de la Corporación, los aspirantes nombrados deberán incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

OCTAVA.- Incidencias en Impugnación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases. Estas Bases y los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnados en la forma y casos previstos por la Legislación de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Plazas que se convocan:

- Dos limpiadoras fijas discontinuas. Título que se exige: Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Un operario de servicios múltiples. Título que se exige: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Medina Sidonio, 1 de junio de 1992.- El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Francisco Carrera Castillo.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 989/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de mayo de 1992, son los siguientes:

- Tipo activo de referencia: 14,500 por 100
- Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100

la serie de los doce últimos meses para las tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1991	Junio	15,375	9,250
	Julio	15,125	9,125
	Agosto	15,000	9,125
	Septiembre	15,125	9,000
	Octubre	14,875	9,125
	Noviembre	14,875	9,000
	Diciembre	14,500	9,000
1992	Enero	14,625	9,125
	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125
	Mayo	14,500	9,125

En la que se refiere a plazos, la base de cálculo de las tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de los tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman tipos aplicados a operaciones o plazo igual o superior a un año e inferior o dos.

Sevilla, 29 de junio de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 851/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Dña. M^a Auxiliadora Pérez García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Ntra. Sra. del Pilar, con la serie y número D-0895885.

Málaga, 27 de mayo de 1992.- La Secretaria, M^a Dolores Rubio Sampedra.

INSPECCION-ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS E II. EE DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO de notificación de cargos.

Por desconocerse el actual domicilio de Enmanuel Mangasc por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta por presunta infracción a la Ley de Contrabando 7/82 levantado por aprehensión de Aves Exóticas en fecha 6 de agosto 1991 se instruye en esta Aduana el expediente de Contrabando núm. 142/91, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contadas a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 19 de junio de 1992.- El Administrador.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63